

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA



25 de setiembre, 2015.

ACTA. No 096-2015

ASISTENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, Alfonso Salazar Matarrita, Irma Carolina Amerling Quesada, Guiselle Bolaños Mora, Marlene Víquez Salazar, Nora González Chacón, Alvaro García Otárola, Marisol Cortés Rojas, Edgar Castro Monge, José Pablo Meza Pérez, Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Cecilia Barrantes Ramírez, Yirlania Quesada Boniche, Adriana Oviedo Vega, Yelena Durán Rivera, Sandra Castillo Matamoros, Roberto Román González, Fiorela Donato Calderón, Ana Lorena González Cajina, Carlos E. Agüero Umaña, Dionisio Rodríguez Montero, Mario Alberto Venegas Jiménez, Saidy Zamora Rodríguez, Ana Iveth Rojas Morales, Andrea Durán Flores, Celín Arce Gómez, Karino Alberto Lizano Arias, Francisco Durán Montoya, Ana Myriam Shing Sáenz, Ana Cristina Pereira Gamboa, Roberto Ocampo Rojas, Yamileth Ruiz Rodríguez, Marjorie Quesada Mendoza, Raquel Zeledón Sánchez, María Gabriela Ortega Morgan, Mabel León Blanco, Yolanda Morales Quesada, Roger Alberto Jiménez Morales, Raquel Zúñiga Guzmán, Grace Alfaro Alpizar, Katya Calderón Herrera, Eduardo Castillo Arguedas, Humberto Aguilar Arroyo, Rocío Chaves Jiménez, Constantino Bolaños Herrera, Graciela Núñez Núñez, José Manuel Castro González, Esther García Rivera, Maderlyn Garro Arias, Farile Mora Carrillo, Luis Ángel Amador Badilla, Elena Arce Jiménez, Guido Alberto Ortiz Núñez, Elías Morales Mora, Rodmell Calero López, Diana Pérez Hernández, Yasmini Herrera Zepeda, Rosa Miranda Downing, Maricruz Astúa Astúa, Ingrid Arias López, Jacqueline Núñez Campos, Oscar Campos Morales, Manases Gallardo Morales, Gerardo Prado Cruz, José Daniel Calderón Ponce, Isamer Sáenz Solís, Robert Brenes Padilla, Carlos Pacheco Solórzano, Francisca Corrales Ugalde, José Ramón Salas Murillo, Olger Antonio Chaves Garita, Ricardo Guillén Montero, Xenia Rodríguez Obando, Rene Muiños Gual, Rogelio Cordero Carrillo, Alberto Montalban Lazo, Omar Arroyo Pérez, Carlos Jerez Jiménez, Luis Alonso Quesada Vásquez, Flor Ivette Rivera Mora, Randall Arias Mora, José Pablo Ramos Ulate, Alain Mora Campos, Juan Carlos Rojas Barquero, Arturo Zúñiga Navarro, Allan Gabriel Yep-Hing Durán, Yorleny Chavarría Bolaños, Jorge Huevo Stancary, Ana Isabel Ovares Roda, Mary Lus Quirós Fallas, Lidia Urbina O Neil, Francisco Moraga Gómez, Lizette Brenes Bonilla, Víctor Hugo Fallas Araya, Luis Eduardo Montero Castro, Luis Paulino Vargas Solís, Javier Ureña Picado, Sarita Morales Brenes, Fernando Lizana Ibáñez, Maricruz Corrales Mora, Ítalo Fera Fallas.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Viviana Martínez Martínez, Paula Melissa Mesén Cabezas, Kattia Fernández Robleto, David Morales Corrales, Alexander Rojas Arrieta, Pablo Ramírez Solano, Magaly Moya Lacayo, María de los Ángeles Montero Sánchez, Jenny Seas Tencio, César Alonso Sancho Solís, Lisbeth Chacón Wille, Gustavo Amador Hernández, Rommy Acuña Ramírez, María Martha Durán Rodríguez, Nidia María Herrera Bonilla, Luis Fernando Barboza Blanco, Dagoberto Núñez Picado, Mario R. Molina Valverde, Ana Lorena Gamboa Arias, Yelena Durán Rivera, Susana Saborío Álvarez, Heidi Aguirre Guadamuz, Carlos Chaves Quesada, Yarith Rivera Sánchez, Velia Govaere Vicarioli, Annie Umaña Campos, Johnny Valverde Chavarría, Pamela Carvajal Barquero, Alfonso Rey Corrales.

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN: Rosa Nelly Araya González, Georgina Marín Gálvez, Alexander Rojas Arrieta, Darling García Jarquín, Alexander Cardoza Jiménez, Albán Javier Pérez Castañeda, Keyla Rojas Cubillo, Elieth Marín Núñez, Milenlli Araya Solís, Gustavo De Lemos Morales, Rafael Palma Obando, Silvanas Nunnari Saballos, Guiselle Sánchez Parajeles, Evelyn Vargas Díaz, Jorge Luis Chaves Vega, Angélica Cordero Porras, Pablo Ramírez Solano

* * *

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con treinta y dos minutos en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria No. 096-2015, tenemos para esta consideración la agenda, la cual ha sido entregada con anticipación. Tenemos dos mociones de orden, una de la señora Maricruz Corrales y la señora Marlene Víquez, procederemos a darles curso.

MARICRUZ CORRALES: Buenos días a todas y todos los asambleístas. Esta moción está acompañada del acto que ayer hice para tratar de variar lo que siempre se ha dado que venimos a tratar de ver cómo podemos resolver en última instancia una serie de aspectos muy importantes de nuestra universidad y por eso con carácter de buena fe y transparencia procuré encontrar todos los correos que pude hallar de ustedes como asambleístas, debo decir que lamentablemente a nivel técnico no nos sirve ese buzón de Asamblea Universitaria porque simplemente es un buzón de correo y no un grupo de correos como debería de tenerlo para tener acceso a todos y quizá esta intervención represente mi última vez en este año y por mucho tiempo en esta asamblea porque también a partir del 13 de noviembre nos vamos 27 compañeros de esta asamblea, se nos vence el periodo. El Tribunal no tiene un titular en este momento nombrado y estamos realmente en una condición paupérrima de tiempo y de decisión para poder tomar cursos de acción correspondientes al Estatuto Orgánico. La moción por esto está en este sentido:

“Considerando que:

- a) En el Acta Extraordinaria No. 093-2015, del 19 de febrero del presente año, se tuvo como punto de agenda “Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa, que con base en una interpretación auténtica de las

normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 1 de agosto del 2014, es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa”. Después de la discusión de este punto, por más de cuatro horas se tomó el acuerdo que dice textualmente: “Convocar a una sesión extraordinaria en la cual prevalezca la objetividad y se analice el fondo”. Como puede notarse, las dos situaciones son a toda luz, disímiles, con respecto al punto II de agenda que hoy nos han propuesto.

- b) Obligar a que para ese tema, una vez más, la Asamblea Universitaria Representativa determine una interpretación auténtica, no solo resquebraja nuestra institucionalidad como organización universitaria, sino que además caemos en un proceso recursivo de vicios de nulidad, por forma y fondo, al pretender, por esa vía, a este órgano político de alta jerarquía, invadir lo referente a materia electoral, que solo le corresponde al TEUNED como máximo órgano en ese tema, y a realizar una modificación al Estatuto Orgánico sin el debido procedimiento legal que le corresponde iniciar al Consejo Universitario o a esta misma Asamblea, con ese fin para variar algo en el Estatuto Orgánico.
- c) El artículo 52 del Estatuto Orgánico a la letra dice: “El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral (...) y sus fallos serán inapelables”.
- d) El principio esencial del acatamiento a la norma, que obliga a ser concordante y resguardar la consistencia interna total de lo normado como está oficialmente descrito en Art. 63 del mismo Estatuto Orgánico que textualmente dice: “Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del

presente Estatuto”; por tanto, por todas esas consideraciones más todo lo que les dije al inicio propongo modificar la agenda planteada para esta sesión de manera que:

- a) Se retome el acuerdo verdadero de esta Asamblea que a la letra se expresó y quedó aprobado en agenda. Es decir corregir el punto para que se lea correctamente: “Convocar a una sesión extraordinaria en la cual prevalezca la objetividad y se analice el fondo”; no por una interpretación auténtica.
- b) Se recuerde a los presentes que ya tomamos cuatro horas de la sesión 093-2015, del 19 de febrero del presente año, para realizar precisamente ese proceso de discusión y reflexión sobre la situación;
- c) Se aproveche este momento inicial en la presente sesión para tomar lectura de los procesos claves que se dieron en este caso, tomando en cuenta los dictámenes legales que el Dr. Celín Arce hizo por cuatro ocasiones diferentes, como base objetiva y de análisis de fondo para esta Asamblea en relación con el tema en cuestión y que por tanto, al quedar registrado en acta, se convierta en material indispensable de conocimiento histórico sobre las implicaciones legales en caso de proseguir con este tema y de las obligaciones a las que esta Asamblea puede asumir para vigilar los cambios pertinentes en el Estatuto Orgánico que no dé lugar a una situación similar y yo tengo acá el mismo archivo que históricamente hice la revisión con todos los dictámenes y demás, para dejar escrito que ese es el recorrido que nos sirve inclusive de experiencia aprendida y que podamos de ahí tomar elementos y aspectos con los que podamos corregir el Estatuto. Finalmente,
- d) Se dé por finalizado este tema y se continúe, con carácter de urgencia institucional, la aprobación de una metodología de trabajo para la

actualización del Estatuto Orgánico, que es el punto III de la agenda prevista en este día y en la que se incluyan al resto de puntos de la agenda prevista para hoy, dado que todos son relativos a modificación del Estatuto Orgánico, dándole así la correspondiente prioridad de análisis, en las respectivas subcomisiones de trabajo, por haber pasado todos esos puntos y acuerdos con aval de parte del Consejo Universitario”.

Esa es en términos generales, que cada uno de ustedes también lo tiene y esperarí de verdad que por favor aprovechemos esta mañana para empezar a proponer cómo vamos a trabajar en la modificación del Estatuto Orgánico. Al menos conozco, ya hay dos propuesta de trabajo, podemos hoy presentar y estamos listos, o sea, “el tiempo perdido hasta los santos lo lloran”, entonces aprovechemos esta oportunidad ya hay tiempo vencido a nivel legal de la situación que hoy nos ha traído aquí a reunirnos y más bien aprovechamos dado que no sabemos si vamos a tener en el resto del año otra sesión más de la Asamblea. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un aspecto de orden, Maricruz, que la agenda no la podemos modificar, es una asamblea extraordinaria y la agenda es única, en ese sentido el punto tendría que entrar a analizarse y ahí tiene que haber aspectos de rechazo o aceptación, pero no de modificación de agenda por ser extraordinaria, quien quiera referirse en contra de la moción presentada por doña Maricruz.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todas y todos. El reglamento de la Asamblea Universitaria no establece lo que el señor rector acaba de decir. Eso se indica para las

sesiones del Consejo Universitario, pero para la Asamblea Universitaria Representativa el reglamento en su artículo 5, dice: “La Asamblea Universitaria sesionaría para conocer lo indicado en la agenda; no obstante, por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, se podrá modificar la agenda”, es decir, sí puede ser modificado. Hago la aclaración, señor rector, porque eso que usted afirma es solamente para el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Las asambleas universitarias se manejan de la misma manera en todos los órganos colegiados, sin embargo, estoy dándole curso a la solicitud que hace doña Maricruz y por eso estoy diciéndole a alguien que si quiere hablar en contra de la moción que ella está presentando, lo puede hacer.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. He tomado la palabra por dos aspectos, primero por motivos de salud, tengo una cita médica y debo retirarme; sin embargo, esta asamblea no puede dejar de discutir el fondo de una situación que no merece esta institución benemérita de la cultura; para mí una decisión de un órgano con un poder absoluto e irrefutable tiene que tomarse con mesura, la decisión tomada por el Tribunal ha traído consecuencias graves a la institución, ha dividido a la institución, yo vengo de fuera de la institución y me entristece que durante todo este año se hayan presentado tantas manifestaciones en contra y tantas manifestaciones a favor, no merece esta institución esa división, creo que esta institución se merece retomar el camino de la confianza y de eliminar el temor. Los eventos electorales tienen que convertirse en una fiesta electoral y no tiene que generarse por el miedo, por el temor a la denuncia o a la demanda o a la

eliminación del posible puesto de trabajo que podemos contar en la institución y que le ha costado mucho a tantos.

No puede esta asamblea dejar de discutir ese fondo, puede que todos los aspectos legales estén a favor del Tribunal, pero no es justo que esta institución no haga las correcciones necesarias para que esto no vuelva a suceder. No puede generarse un término de beligerancia política utilizado a escala nacional para controlar la corrupción política que se da producto del poder de un partido político y ley que está puesta sobre todos los funcionarios públicos.

Si la aplicamos a rajatabla en esta institución, ninguno de los funcionarios de esta institución podría participar abierta y llanamente como corresponde en un proceso electoral y los candidatos serían candidatos solos, sin acompañantes, sin personas que respaldan su posición y sin que esta institución viva una fiesta electoral, eso es a mi juicio lo que tiene que reformar esta institución. Tiene que retomar el camino de la confianza, durante un año hemos vivido estas diferencias, hoy por hoy el Consejo Universitario ha sacado a concurso por cuarta vez para nombrar un miembro del Tribunal y yo me pregunto como miembro externo del Consejo Universitario, como un funcionario ordinario de esta institución, por qué se ha dado eso. Y se ha dado por temor de la gente de formar parte de un grupo que a mi juicio fue más allá, abusó de las potestades que da la norma; no se puede llegar a extremos en los cuales no se cuide la legitimidad de un proceso y tampoco se sobreestime el efecto sobre la legitimidad de ese proceso.

Yo saldría triste de esta institución si no toman cartas de reforma correspondiente para poder que ese asunto de la beligerancia política sea dimensionada a lo interno de la institución y no sea utilizada como una norma traída por el Tribunal a esta institución para aplicar una sanción sobredimensionada. Yo promoví a lo interno del Consejo Universitario dos aspectos con el respaldo de varios compañeros, uno, pedirle al Tribunal reconsiderar el nivel de la falta que estaba sancionando, no lo aceptó el Tribunal, promoví que este asunto fuera visto por el máximo órgano legislativo y de poder de esta institución y fuera claramente discutido. Sin embargo, a pesar de que la primera sesión, o cuatro horas de sesión, no hubo cuatro horas de una discusión que conlleve a escuchar los diferentes puntos de vista y a tomar una decisión, sino a favor o en contra, sino a la transformación que se requiere en esta temática.

No es escondiendo lo que ha pasado como esta institución puede salir adelante, seguirá existiendo, es una semilla que se sembró, y durante el año ha echado ramas, ramas que son en este momento las que están en este momento dividiendo a esta institución, todos amparados en un aspecto legal, pero esta institución el próximo mes está celebrando el ser benemérita de la cultura de este país y yo creo que esta institución merece darse la oportunidad de modificar para bien los mecanismos democráticos y de participación en la toma de decisiones que son fundamentales.

En la sesión en que se estuvo cuatro horas no se habló del fondo, solo se habló de la forma, solo se habló de la legalidad, solo se habló en formas en como las cosas pudieran darse, se abusó por parte de varios miembros de aclarar inclusive todas las votaciones

negativas como un derecho de palabra en una asamblea para que el tiempo transcurriera, yo siento que el tema de fondo es un tema importante, no tengo nada contra los miembros actuales del Tribunal. Ellos tomaron una decisión, una decisión en donde no valoraron los mismos principios que rigen el reglamento electoral de esta universidad, en donde tiene que hacerse con cuidado, se tiene que hacer valorando las consecuencias, si hubieran valorado las consecuencias, inclusive prestado atención a la recomendación que el señor Celín Arce les hizo de que realmente no se había tomado una decisión de ese tipo y que se velara por las consecuencias –no es necesariamente sus palabras, pero sí su intención–, es para mí básicamente lo que esta universidad tiene que tratar.

Me he sentido impotente en el Consejo Universitario para tratar de balancear ambas posiciones, tanto de los compañeros que nos dejaron en octubre como de los nuevos compañeros y compañeras del Consejo Universitario. Puede que legalmente no haya mucho que hacer, pero es necesario que este punto conlleve a la creación de una comisión no solo para ver una reforma integral, lo cual requiere un pensamiento institucional mucho más profundo, no producto de un grupo de personas que tengan una visión parcializada de la universidad, sino de un grupo de personas de los diferentes grupos que establezcan sus opiniones. Esa reforma integral es necesaria para agilizar muchos aspectos de esta institución, pero si eso va a demorar varios años es importante que puntos fundamentales, para mí, como ese término de beligerancia política sea definido por esta asamblea, la forma en cómo se va a aplicar, quiénes son los que pueden ser sancionados y cómo, precisamente por ese término traído a esta institución desde fuera. No nace ni es cuna de esta institución el término de beligerancia política utilizado

en otro contexto a nivel nacional, les pido que analicen este punto y que lo enfoquen dentro de ese planteamiento: si la decisión de esta asamblea no podrá necesariamente aprobarlo o rechazarlo, sino transformar lo que ha sucedido, cómo ha vivido esta institución un año con ese problema y cómo puede enderezarlo.

Esta asamblea es la única que puede transformar y reformar el Estatuto Orgánico para que estas situaciones no se repitan y para que quede claro el término de beligerancia política, usado muchas veces con el fin de defenderse de una acción propia que no tiene cabida en esta institución. Lamento no poder continuar en esta asamblea, pero sí quería dejar mi pensamiento sobre esto y por qué sí considero que el término beligerancia política sea el fondo que llevó a la decisión del Tribunal y es el fondo que trae a esta institución dividida lamentablemente, pues este hecho ha afectado las relaciones de la universidad con el sector estudiantil. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a proceder a votar la moción presentada por doña Maricruz Corrales.

Se somete a votación la moción presentada por la Dra. Maricruz Corrales para variar la agenda propuesta de esta sesión. Se obtiene el siguiente resultado:

- Votos de favor: 23
- Votos en contra: 66
- Abstenciones: 11

Por lo tanto, se rechaza la moción de orden planteada por la señora Maricruz Corrales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a conocer la moción de orden de doña Marlene Víquez. Doña Graciela, debo atender primero las mociones de orden, posteriormente se daría la palabra. La moción de orden entra inmediatamente.

GRACIELA NÚÑEZ: Buenos días, solamente quería solicitar el que la asamblea conozca cuántos miembros activos tenemos para esta asamblea y cuantos tenemos presentes, gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El total de miembros de la asamblea son ciento cincuenta y seis; los miembros activos, según dato que nos da el Tribunal Electoral, son ciento cuarenta y cuatro. En este momento hay cien asambleístas presentes.

Vamos a conocer la moción de orden presentada por doña Marlene Víquez.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días, esta moción la hago porque tengo la preocupación con respecto a la aprobación que se hacen aquí de las mociones y cuando se toma la decisión de cuáles están aprobadas y cuáles no están aprobadas. Hace un momento se tuvo una votación de una moción, se dijo que había tantos votos en contra, a favor y cuántas abstenciones, así que procedo a leerla porque me parece que hay un vacío en el reglamento de la Asamblea Universitaria, que aunque sea un aspecto de carácter legal, todo queda siempre a interpretación del presidente de la asamblea y eso no es así y por eso voy a proceder a leerla, dice:

“CONSIDERANDO:/e/ 1) “ La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:// a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros...(...)// e) Conocer de cualquier otro asunto que le someta el Consejo Universitario, el Rector o al menos el 25% de los miembros de la Asamblea, el que será decidido por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.” (Art. 7 del Estatuto Orgánico) (El subrayado no es del original)// 2). “La Asamblea Universitaria se reunirá por lo menos una vez al año y para que haya quorum deberán asistir, al menos, la mitad más uno de sus miembros activos. Se define como “miembros activos”: aquellos asambleístas debidamente nombrados y juramentados. Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Estatuto. Se regirá por su propio reglamento”, o sea la Asamblea Universitaria Representativa se rige por el Reglamento y no por las interpretaciones que se hacen acá, la única instancia que puede modificar o interpretar el Reglamento de la Asamblea es esta misma Asamblea soberana, (Art. 8 del Estatuto Orgánico) (El subrayado no es del original)// 3) “Los acuerdo de la Asamblea Universitaria se tomarán por el voto de al menos la mitad más cualquier fracción de los miembros activos. Salvo las excepciones estipuladas en el Estatuto Orgánico” (Art. 21 del Reglamento Asamblea Universitaria)// 4. En el Artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Universitaria, ni en otro artículo de dicho Reglamento, se hace diferencia entre el número de votos que se requieren para aprobar las mociones. Solo se indica en el artículo 20: “Una vez que se declare agotada la discusión, se procederá a votar”// 5) En la sesión de la Asamblea Universitaria 093-2015, celebrada el 19 de febrero del 2015, ante una consulta de la señora Marlene Víquez de que si el total de miembros es 79, el Presidente de la Asamblea responde: “LUIS GUILLERMO CARPIO: A su consulta, efectivamente, para interpretar o modificar el Estatuto se requieren dos tercios de los miembros activos, la mitad más uno de los miembros activos del total de los miembros, pero se interpretó que el total de los

miembros son los miembros activos, ya este Consejo lo interpretó, son 79 votos.” (Página 47 del Acta respectiva)// 6) En el acta de la sesión 093-2015 de la Asamblea Universitaria Representativa celebrada el 19 de febrero del 2015, con respecto a la moción propuesta por doña Grethel Rivera se indica: “1. Se dé por recibido el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2394-2014 y se dé por terminada esta sesión. 2 Convocar a una sesión extraordinaria en la cual prevalezca la objetividad y se analice el fondo”. Se obtiene el siguiente resultado: //votos a favor: 70// votos en contra: 7// abstenciones:10// Por lo tanto, se aprueba la moción presentada por la señora Grethel Rivera” Páginas 55 y 56 del Acta 093-2015)// Por lo tanto, propongo respetuosamente a esta Asamblea, que una Comisión integrada por miembros de esta Asamblea Universitaria analice previamente antes de entrar a conocer los puntos propuestos en la Agenda 096-2015 de la sesión de hoy, si con fundamento en lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Universitaria (Capítulo V “De las Mociones” y el Capítulo VI “De la votación”, dictamine para conocimiento de esta Asamblea, si la moción presentada por la señora Grethel Rivera Turcios fue o no aprobada.”

Se asume, y lo que uno puede observar es, que la presidencia asume que una moción de fondo, de orden, se aprueba por simple mayoría, eso no lo dice el Reglamento de la Asamblea Universitaria. Todo está quedando a juicio de la presidencia de la Asamblea Universitaria y me parece que hay un vacío en la norma, eso es claro, para mí desde mi punto de vista.

Si yo respeto el Art. 8 del Estatuto Orgánico que dice que la Asamblea se regirá por su propio reglamento, la moción presentada por doña Grethel Rivera en la sesión 093-2015 no fue aprobada, requería de setenta y nueve votos, o sea, la mitad más uno de los votos de los miembros activos. Esa es la moción que presento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, doña Marlene. Debo aclararle a doña Marlene antes de proceder a continuar, y con base en que hace alusión directa a mi persona en condición de presidente de esta asamblea, que efectivamente esa moción se vio aprobada como si fuera de orden; sin embargo, se tramitó como una moción de fondo. Es claro que al no tener los setenta y nueve votos la moción no fue aprobada, por eso es que estamos hoy aquí, el tema sigue en discusión, tanto es así que ni el Consejo Universitario entró a conocer la moción que se aprobó ese día.

Efectivamente el reglamento tiene vacíos y hemos tratado y fue lo primero que hice asumiendo la rectoría de esta universidad de tratar que se modificara este reglamento y no se ha podido. Por lo tanto, esa moción a la que hace alusión doña Marlene no está aprobada, no tiene los votos suficientes; en ese momento se interpretó con la votación como si fuera de orden que es por mayoría simple, pero en este momento no podríamos tomarlo de esa manera, solo para aclarar la observación que hace hacia mi persona.

Siendo una moción de orden, alguien se quiere referir en contra de la moción. No hay observaciones en contra procedemos a votar.

Se somete a votación la moción presentada por la Licda. Marlene Víquez en relación con la moción propuesta por la señora Grethel Rivera Turcios en sesión No. 093-2015 del 19 de febrero del 2015. Se obtiene el siguiente resultado:

- Votos de favor: 16
- Votos en contra: 62
- Abstenciones: 17

Por lo tanto, se rechaza la moción de orden planteada por la señora Marlene Víquez.

Vamos a continuar con la agenda del día. Sí quiero hacer una observación en mi derecho de rector, de presidente y responsable de la buena marcha de esta universidad. Que celebren que esta asamblea decida entrar a conocer el recurso, celebren porque en realidad sea la decisión que se tome nosotros tenemos que cerrar este capítulo universitario.

No voy a ser de mis intervenciones una observación a favor o en contra, pero como universitario sí me preocupa mucho lo que ha sucedido, como rector me veo permanente atacado y expuesto ante órganos políticos de este país, donde tengo que defender esta universidad de una manera abierta, franca, pero más que abierta y franca de una manera sincera, y cuando hablo de sinceridad es que me refiero a que nosotros como universitarios. Tenemos que asumir un compromiso como tales, nosotros no venimos a una universidad pública a trabajar, venimos a hacer universidad que es diferente.

Este país se ha regido a través de la historia por los fundamentos que le ha dejado la educación, que es su mayor pilar estructural y social por siempre. Yo no vengo aquí a abogar a favor o en contra de nadie, pero lo que sucedió en esta universidad que un

órgano administrativo o no académico interfiera en el movimiento estudiantil, realmente es preocupante. Y es preocupante porque me duele mucho más todavía que haya estudiantes que no comprendan la dimensión de eso y quiero extraer nada más lo referente a los acuerdos de Córdoba, donde nace la autonomía universitaria, la autonomía no son palabras que se las tiene que llevar el viento, la autonomía es hacer valer los derechos de la universidad ante la sociedad, la autonomía universitaria es donde tienen que prevalecer los principios universitarios independientes y soberanos para que la sociedad reciba en justicia lo que tenemos que entregarle los universitarios.

El pilar de la educación fundamental está en la universidad, el pilar de la democracia y de la independencia, quienes no creen en ella podrán no creer en las universidades públicas, pero el pilar de la democracia se rige por poder educar a este país de una manera libre y democrática, por posiciones, por situaciones y por circunstancias que deben nacer desde nuestra propia universidad.

Respeto las decisiones que se han tomado, pero no tenemos que involucrar, no tenemos que involucrar decisiones administrativas disciplinarias con decisiones electorales, ese es un fundamento que está aplicándose de una manera que esta asamblea tiene que elucidar si seguimos o no seguimos con ella. La estrategia en la sesión pasada, y bien lo dijo don Alfonso, conocimos el tema, pero no el fondo, porque inclusive en mi calidad de presidente fue permisivo para que se dilatara el tiempo con las personas que lo quisieron hacer y no entrar a conocer una votación sobre ese tema. Compañeros y compañeras universitarios, teníamos que entrar a conocer ese tema, tenemos que

entender que es el principio fundamental, la esencia de esta universidad que nosotros no podemos actuar sobre el movimiento estudiantil.

Cuando hablamos de autonomía no es porque nos viene en gana a nosotros recetarnos lo que nos dan de FEES para el salario, eso no es la autonomía, que a veces pareciera que se rige aquí si tenemos que tener una anualidad de un cinco, un tres o un dos, eso no es autonomía universitaria. Autonomía universitaria es dejar ejercer los gobiernos propios que la misma ley de creación nos está dando, nosotros no podemos invocar normas externas para actuar en forma negativa contra la universidad.

Cuando nosotros asumimos un compromiso con la institución, les pido por favor que sea franco y sincero, como lo dije al principio, no puede ser posible, por favor, que en este momento tengo que estar preparando información para Otto Guevara, el libertario de los libertarios de este país, el representante de la clase oligárquica de este país, el representante de los que quieren destruir la educación pública para fortalecer la educación privada, a solicitud de personas de esta universidad, es vergonzoso y la voy a hacer pública a esta comunidad, porque así me lo pidieron en el Consejo Universitario, la carta que llegó para que ustedes saquen sus conclusiones. Es vergonzoso que personas que se dicen ser universitarias, que dicen que les interesan los propósitos y fines de esta universidad para con las clases más desprotegidas y la verdadera movilidad social que representamos se preste para esta situación, soy el rector de esta institución y lo seré por cuatro años más, si Dios me lo permite, y seguiré defendiendo la calidad que tenga que ser, la autonomía de esta institución, y seguiré defendiendo los principios

universitarios que rigen este país.

La institucionalidad de las universidades públicas tiene que respetarse y aquí nosotros no venimos a trabajar, entiendan, y les hablo así a los compañeros profesionales, a los administrativos, a los estudiantes y a las estudiantas, personal de centros universitarios y a los tutores, nosotros no venimos a trabajar, tenemos que entender que venimos a hacer universidad y lo que decida este órgano seré el primero en respetarlo, pero por favor, entremos a conocer el fondo de esto y cerremos este capítulo tan duro para una universidad pública, tan vergonzoso, cuando organismos internacionales inclusive nos preguntan qué fue lo que pasó en la UNED, y a veces no tengo ni siquiera respuesta.

Eso es lo que pido en mi calidad de rector y lo hago con la moral de que tengo que estar defendiendo esta universidad y lo haré las veces que sea, ante los órganos que sea, ante las personas que sea, para que podamos seguir siendo una universidad pública de la que Costa Rica se sienta orgullosa, como ha sido hasta ahora y que se empiecen a sentir esas personas que viven traicionando los principios de esta institución con un poquito de vergüenza por su actuar, porque lo que necesitamos es fortalecer esta institución y no debilitarla. Vamos a continuar, gracias.

Tenemos otra moción de orden de Rodmell Calero López que dice: “Cambiar los puntos de agenda por orden cronológico”.

RODMELL CALERO: Buenos días, miembros de la Asamblea Universitaria. Primero que nada darles la bienvenida a los nuevos miembros tanto estudiantes como miembros electos ante el Consejo Universitario. Mi propuesta es con respecto a lo que decía don Alfonso, demás funcionarios y el rector, estoy de acuerdo con que en el punto hay que entrar en el fondo de la situación de representante estudiantil. Como representante estudiantil he visto todas las posiciones y sí tenemos que entrar en el fondo, para lo cual tendremos que conformar una comisión para poder ir viendo ya analizando todo, de hecho si nosotros hubiéramos en asambleas anteriores modificado el Estatuto Orgánico, el inciso 16, ya tal vez, los derechos que tenía la representante estudiantil ante el Consejo Universitario de cómo se va a destituir o no aplicaría para ella y no se hubiera destituido del puesto si hubiéramos aprobado ya una reforma a ese estatuto, que desde hace muchos años está en agenda y no lo hemos podido lograr.

Mi propuesta es a cómo está la agenda venimos a ver puntos que todavía están atrás de los puntos que ya tenemos. Por ejemplo, la reforma al Estatuto Orgánico sería un punto muy importante primero por debatir antes de entrar al punto dos que es lo del representante estudiantil de la decisión del Tribunal, entonces, es cambiar el orden de la agenda, mantener los puntos, las propuestas que están, no quitar lo del TEUNED para poder continuar con los puntos que ya cronológicamente tenían un tiempo prudencial para poderlos haber debatido. Entonces, considero primero ver los puntos que están primero antes del punto dos que está en agenda, para poder continuar y tener el punto del TEUNED como un punto importante para debatirlo, pero primero tienen que estar los otros puntos antes, por el orden de fechas. Esa es la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguien quiere manifestarse en contra de la moción que presenta Rodmell?

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, estimados asambleístas. Me voy a manifestar en contra de la moción del compañero estudiante, en términos de que si bien es cierto es un sentir, porque eso nos lo manifestaron durante la campaña de la comunidad universitaria (la necesidad de cambios importantes en el Estatuto Orgánico), ese sentir no se puede resolver en un abrir y cerrar de ojos, tampoco es cierto que una comisión es la que tiene la palabra santa para resolver asuntos tan importantes como 38 años de un Estatuto Orgánico casi inamovible.

Creo que toda la comunidad universitaria por sectores tiene cosas muy importantes que decir sobre aspectos que le molestan, que le inquietan y que pueden incidir en mejoras significativas para la universidad. Por lo tanto, que esta asamblea en cinco minutos decida que nombre una comisión y que esa comisión es la que va a arreglar la situación del Estatuto Orgánico es una falacia, creo que nosotros... Que no se interprete que me estoy oponiendo a los cambios al Estatuto Orgánico, al contrario, hay que hacerlos, pero hay un aspecto importantísimo aquí, hay un aspecto de representación estudiantil, hay un aspecto de derecho de los estudiantes, hay un aspecto de movimiento que necesita que se le garantice su independencia y el estar proponiendo mociones que vayan a dilatar la situación de un aspecto fundamental para la universidad de un movimiento estudiantil en el que todos decimos creer pero al que muchos le quieren atravesar el pie

para que no camine.

Creo que eso no es legal en una asamblea universitaria, está el punto del movimiento estudiantil, estaba la propuesta de que le entremos al fondo del asunto, positiva o negativamente pero que lo resolvamos de una vez y que la incertidumbre se acabe porque este movimiento estudiantil de la universidad ha sido muy paciente, ya debería de haber salido a los medios de comunicación a decir qué es lo que les están haciendo en esta universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias.

Se somete a votación la moción presentada por el estudiante Rodmell Calero López para cambiar los puntos de agenda por orden cronológico. Se obtiene el siguiente resultado:

- Votos de favor: 10
- Votos en contra: 77
- Abstenciones: 8

Por lo tanto, se rechaza la moción de orden planteada por el estudiante Rodmell Calero López.

* * *

MARICRUZ CORRALES: Me abstuve en esta oportunidad de la propuesta del compañero Rodmell porque si bien es cierto coincide en gran parte, es complementaria a la que presenté. Quería tener la oportunidad para expresar que mi posición, nunca he estado en contra de cualquier movimiento y defensa del sector estudiantil, lo que ha sido mi posición es para defender lo que tenemos como norma. No nos gusta esa norma, todos lo hemos declarado, pero estamos aquí haciendo un enorme riesgo una vez más. Si queremos que esta asamblea haga una interpretación auténtica de lo que fue un acuerdo del Tribunal, más bien mi excitativa, mi invitación, mi entusiasmo por enviarles a cada uno de ustedes el recorrido histórico con los documentos y el ejercicio mismo que el Consejo Universitario ha hecho durante este año es para que ustedes tomen idea y tengan de fuentes documentales qué es lo que ha sucedido y que también podamos tomar decisiones de cómo modificar el Estatuto Orgánico, eso para mí es la urgencia y en esa urgencia es cuando verdaderamente haremos cambiar esta universidad.

Y lo del sector estudiantil podrá tener sus derechos satisfechos y si queremos realmente tener una fiesta democrática, como muchos de aquí aspiramos, pues entonces pongámoslo así en nuestros reglamentos, pero no podemos hablar de vacíos que en esta institución tenemos a nivel de reglamentos y de estatutos para decir que vamos a tomar una decisión y que estamos de hecho modificando, interpretando con eso, estamos modificando el Estatuto Orgánico y me duele, pero me voy a tener que retirar, porque soy consistente con mi posición, y yo no puedo ser parte de este ejercicio, de un procedimiento que está lleno de vicios de nulidad alrededor de esta interpretación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La intervención de doña Maricruz fue para razonar su voto, porque debo dar paso a otra moción de orden, sería únicamente razonamiento de voto. Maricruz, nada más para decirle, tiene usted toda la razón, tenemos que darle urgencia a la reforma del Estatuto Orgánico, pero esta Universidad no se puede construir dilapidando el movimiento estudiantil.

MARICRUZ CORRALES: No es dilapidando.

PACHECO: Buenos días. Se ha visto con suma preocupación esta situación, creo que ninguno de nosotros, no solo como miembros, como estudiantes, tenemos ese ánimo precisamente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pacheco, disculpe que lo interrumpa. Es solo para justificar su voto, si no tengo que darle paso a la moción.

PACHECO: No, evidentemente quería razonarlo pero no hay ningún problema, en otra oportunidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo puede hacer, puede razonarlo, nada más no entrar en el fondo.

Tenemos otra moción de orden, de Diana Pérez Hernández, que dice: "Solicita que la involucrada, Isamer Sáenz, directa en la situación, no se encuentre presente para evitar

entorpecer el proceso y así los aquí presentes puedan tener un criterio imparcial en el tema. Esto se ha realizado en otros temas, por lo tanto, considero válida esta solicitud”.

Debo decirle que la misma Isamer en la ocasión anterior, ella misma me dijo que iba a recusarse para que el debate fuera abierto y franco; sin embargo, es cuando entramos al tema específicamente, no en la sesión, esto en honor a lo que ya Isamer me había dicho, si me permite no le voy a dar trámite.

Bajos esas consideraciones, ya hemos definido la agenda a seguir, por lo que a efectos de poder concretar cualquier duda vamos a proceder a votar la agenda.

Se somete a votación la Agenda No. 096-2015 para hoy, en vista de que se han aclarado todas las objeciones, se obtiene la siguiente votación:

- Votos de favor: 82
- Votos en contra: 9
- Abstenciones: 2

Por lo tanto, se aprueba la Agenda No. 096-2015 para hoy, 25 de setiembre del 2015.

* * *

Tenemos como punto I, la aprobación del Acta No. 095-2015. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresarle con mucho respeto a esta Asamblea

Universitaria que desde mi punto de vista lo que se está haciendo es improcedente, ya lo había expresado en la asamblea No. 093-2015 celebrada el 19 de febrero del 2015, porque esta asamblea no tiene competencia por Estatuto Orgánico para dejar sin efecto acuerdos del Tribunal Electoral, basta con que puedan leer el artículo 61, inciso a) del Estatuto Orgánico para que ustedes puedan constatar de lo que puede analizar esta asamblea.

Cuando en la moción aquí se quiere analizar el acuerdo del Consejo Universitario que en su momento se remitió y que fue analizado el 19 de febrero. Considero que ahí la asamblea no tiene la potestad para poder, mediante una supuesta interpretación lo que está haciendo es legislando, vacíos en la norma no se pueden llenar mediante una interpretación y en ese sentido pues debo decirle con mucho respeto a esta asamblea universitaria que procedo a retirarme porque soy coherente con mis principios, principios que considero que si hay algo que está mal en el Reglamento Electoral, ese reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario y el Tribunal Electoral lo que hizo fue aplicar lo que está en el Reglamento Electoral. Si hay algo que está mal en el Estatuto Orgánico lo que procede es la modificación del mismo, pero por eso hago la aclaración y con el mayor respeto, lo que está haciendo esta asamblea universitaria desde el punto de vista de esta servidora está viciado de nulidad y con el mayor respeto me retiro.

NORA GONZÁLEZ: Decirles que no estamos revisando acá un acuerdo del Tribunal Electoral Universitario, sino la capacidad que tiene de quitarnos a nosotros las potestades de seguir ejerciendo los puestos por los cuales hemos sido elegidos por la

asamblea universitaria plebiscitaria y por el movimiento estudiantil.

GRACIELA NÚÑEZ: Voy a justificar mi voto en contra de la agenda, por varias razones, una es que no logramos ver la agenda desde aquí, y sería muy saludable que se pudiera ampliar la agenda, obviamente la he leído. Digamos, eso se ve, no se puede votar, no se puede leer; segundo, todavía no me queda claro cuál es el punto No. 1 que se insiste del acuerdo del Consejo Universitario. En repetidas ocasiones, en la asamblea anterior insistí en que el acuerdo no era claro, en que nos pedía que interpretáramos la decisión del Tribunal, en cambio, en la defensa que don Alfonso hizo y que ustedes vienen dando el fondo que ustedes están viéndole a esta asamblea de hoy es que se analice la representación estudiantil, pero es que son dos cosas diferentes, muy diferentes y muchos hemos insistido en que se entienda que los que no estamos de acuerdo en analizar el acuerdo del TEUNED, no es porque no queramos la representación estudiantil que sí está, es falso decir que la representación estudiantil no esté presentando, dejemos de manipular la opinión de los demás, al menos en eso seamos respetuosos. Yo tengo entendido que la representante estudiantil está en el Consejo Universitario, ¿sí o no, Marisol?, ¿usted está representado al sector estudiantil o no?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por favor, le agradecería que se limitara a justificar su voto, doña Graciela.

GRACIELA NÚÑEZ: Lo estoy justificando señor rector y le agradezco que me respete, porque puede que a usted no le guste como lo estoy poniendo, pero esa es la defensa

de mi voto. Entonces, igual le pido a usted respeto, porque muchos aquí han justificado su voto y lo han hecho con toda la extensión que quieren y yo también tengo ese derecho, aunque a usted no le guste lo que yo estoy justificando.

Entonces, me parece que se está manipulando la opinión, la de esta asamblea, diciendo que los estudiantes no están siendo representados; los estudiantes están siendo representados en este momento en el Consejo Universitario y están siendo representados aquí, porque vean todos los estudiantes que tenemos, que no estén siendo representados por quienes ciertas personas quieren que sean representados, eso es otra cosa, y eso es lo que tiene que tener claro esta asamblea que está apoyando, apoyando que los estudiantes sean representados por quienes quieren representar a los estudiantes, Isamer y quienes quieren que Isamer sea quien los represente, y eso es muy lamentable porque parte de esa autonomía que tienen los estudiantes es justamente decidir quiénes los representan y nosotros estamos imponiéndoles en estos momentos a ellos quiénes los van a representar, porque cierto grupo en la universidad quiere que sea Isamer la que los represente.

Entonces, es muy lamentable lo que esta asamblea está apoyando en el día de hoy, muy lamentable, y muy lamentable que se trate de manipular la opinión de la mayoría de los de aquí presentes, diciendo que nosotros estamos en contra de que los estudiantes estén representados. Esa no es la posición de muchos de los que estamos en contra de analizar la decisión del TEUNED y tomemos en cuenta que estamos cometiendo una ilegalidad al analizar aquí la decisión del TEUNED y lástima que no se haya aprobado la

moción del estudiante Rodmell, porque él precisamente quería llenar ese vacío que hay en la normativa, que es lo que todos queremos aprobar. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, doña Graciela. Les recuerdo que estamos en el punto de aprobación de agenda únicamente. Las personas que se quieran referir al tema lo pueden hacer, solo al punto de aprobación de agenda y para justificar su voto, que ya eso está cerrado.

FERNANDO LIZANA: Sin entrar al fondo, simplemente el punto de agenda postpropuesto en esta agenda es un punto de agenda poco preciso, realmente deja abierto a cualquier cosa, es decir, simplemente hay una interpretación auténtica de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario según sesión tal. No precisa en qué sentido, no precisa a cuál norma, es decir, esto se presta a una amplia confusión a lo cual hay que agregarle que la interpretación de una norma requiere dos tercios de la votación de los miembros activos, estamos hablando de 96 votos a favor y la otra alternativa que fue lo que intentaron hacer la vez anterior en la propuesta de don Orlando, en realidad es una modificación a la norma, porque no está aclarando, por ejemplo, las potestades exclusivas que tiene el Tribunal Electoral según nuestro propio Estatuto Orgánico y las otras formas de destitución de una autoridad universitaria, ya que se esté destituyendo por intervenir una forma determinada en la campaña política siendo autoridad universitaria, que sería en el caso que fuera de materias electorales la persona y ahí se señala en el Estatuto, puede ser destituida por esta asamblea y eso no está en absoluto

claro en la moción, digo en el punto segundo de la agenda.

Entonces, me parece que haber votado a favor de una agenda que tiene un punto que está ambiguo realmente vamos a entrar a otra cosa, a repetir lo mismo de la vez anterior, no solo justificando con las responsabilidades personales y la aplicación de las normas y las contradicciones que hay en ellas para llegar a lo mismo, porque tendría que haber unanimidad de los presentes prácticamente para modificar o interpretar. Gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo con la reglamentación, son las personas que levantaron la mano inmediatamente posterior a la votación. El razonamiento del voto no podemos extenderlo todo el día, toda la mañana, las tres personas que levantaron su mano fueron las tres personas que han tenido el derecho a la palabra en este momento. Yo quisiera que las demás personas que están levantando la mano reconsideren, porque si es una maniobra para la dilatación tendríamos que valorar también.

LUIS PAULINO VARGAS: Buenos días. Lo que quisiera es enfatizar un elemento que para mí ha sido preocupante alrededor de toda esta situación que tiene que ver con el hecho de que de un tiempo para acá las campañas electorales en la UNED se convirtieron en una cosa donde nadie puede manifestar sus preferencias por nadie y a la hora de la votación cada candidato o candidata tiene que estar ahí solito porque nadie les puede acompañar, porque el Tribunal ha determinado que nadie puede acompañar al rector y que nadie puede visualizarse con una persona que está simpatizando con un determinado candidato, con una determinada candidata.

Hay de fondo un problema que debería preocuparnos grandemente, que es el problema de libertad de expresión en la universidad y asociado con esto el problema de que las campañas electorales de la universidad deberían ser procesos de debate abierto, libre, donde la gente pueda expresar sus puntos de vista sin restricciones, yo que soy viejo de estar en la UNED eso para mí era usual en otros tiempos, era normal que para una elección de la Rectoría o para el Consejo Universitario, las personas pudieran expresar sus puntos de vista y su simpatías con libertad, por supuesto, sin que lo electoral interfiriera con sus responsabilidades laborales, pero sin limitación en cuanto a la posibilidad de manifestarse, eso es absolutamente consustancial a la democracia. No es posible hablar de democracia si la gente no puede manifestarse y ese es el problema de fondo que veo acá, y el problema por el cual debe ser discutido.

Yo no quisiera meterme con decisiones del Tribunal Electoral, a mí no me interesa corregir ninguna decisión que el Tribunal haya adoptado. No quiero verme en enredos legales, a propósito de eso, puesto que ha habido amenazas de que nos demandarían si nos metemos con eso, o no sé qué tipos de acciones legales, yo soy malísimo en temas legales, le rehuyó a la cosas leguleyescas, digamos, así literalmente las aborrezco, me resultan hostiles. Entonces, esa parte legal tiendo a eludirla, lo reconozco, pero si hay una cuestión de fondo que tiene que ver con la calidad de la democracia, con la libertad de expresión, con la riqueza del debate universitario, particularmente a la hora de la elección de las personas que van a dirigir la Universidad y ese es el tema de fondo por lo cual tiene que discutirse y es la razón por la cual yo he votado para que este aquí en el primer lugar de la agenda.

Mi invitación va en ese sentido, mi invitación va en el sentido de que lo que tenemos que poner en debate es el significado de la palabra androcracia en la UNED, lo que significa libertad de expresión en la UNED, lo que significa procesos electorales donde puedan haber debates abiertos, respetuosos, de altura, ricos y participativos. Eso es desde mi punto de vista, por eso creo que esto tiene que verse, se han expresado descalificaciones en un sentido y en el otro, incluso hay algunos mensajes intimidatorios que estamos incurriendo en no sé qué cosas irregulares vicios de nulidad, ese lenguaje que yo soy malísimo para manejarlo, no sé en cuál otro órgano se podría dar esa discusión si no es en la Asamblea Universitaria. Si queremos discutir sobre la calidad de la democracia a lo interno de la UNED en cuál otro órgano que no sea la Asamblea Universitaria, y a mí me parece por la forma en como han venido evolucionando las cosas alrededor de los procesos electorales en la UNED, que ese debate es urgente. No es posible que en la UNED vayamos a seguir con procesos electorales maniatados por diez mil restricciones, donde la gente no puede decir nada, no puede manifestarse, no se pueden debatir las cosas abiertamente, no se pueden tomar posiciones abiertamente, eso no es democrático, no puede seguir siendo. Gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, está en el uso de la palabra Marisol y a Pacheco ya le había dado la palabra para lo mismo. Pero Marisol, por favor, es para justificar el voto, aun cuando no levantó la mano inmediatamente después de la votación, que es lo que procede.

MARISOL CORTÉS: Muchas gracias, señor rector. Mi nombre es Marisol Cortés, soy la representante estudiantil en el Consejo Universitario y la vicepresidenta de la Federación de Estudiantes. Hace aproximadamente, desde el mes de mayo anterior, yo ingresé al Consejo Universitario porque a pesar de que algunos compañeros dentro de la Federación no estaban de acuerdo con que yo asistiera al Consejo Universitario, decidí entrar porque no es una obligación solamente para un sector de la población estudiantil, sino para toda la población estudiantil, aquella que no está en asociaciones no puede ser miembro de la Federación de Estudiantes, o sea, cinco o seis personas por centro universitario en las que hay asociación, porque hay centros universitarios donde no hay asociación de estudiantes. Es una población aproximadamente de cincuenta a sesenta personas o estudiantes compañeros y compañeras que llegan a esta asamblea quienes nos eligen, dentro de esa elección no nos eligen directamente para ir al Consejo Universitario, sino que es una designación de obligaciones, de una secretaria que hace o un presidente que hace, esas son sus obligaciones. Dentro de sus obligaciones de presidente y vicepresidente está ir al Consejo Universitario, en mi caso, en segundo lugar, debido a lo que pasó con la compañera, sobre la destitución, yo decidí entrar, no era una situación solamente mía es una situación de todos los compañeros y compañeras y lo he vivido en los últimos meses en el Consejo Universitario, en donde lamentablemente los temas que son estudiantiles pasan de cuarto a quinto, sexto lugar de una agenda, por ejemplo, y yo no tengo nada en contra de los funcionarios y funcionarias de esta querida institución que son los que nos brindan la educación, que tenemos todos los días en nuestra casa, en nuestro lugar de estudio, es a distancia, pero el reglamento de becas de funcionarios pasó directamente al plenario y en esa misma semana se estaba viendo en el Consejo

Universitario y como en cuatro semanas no hemos dejado de verlo, mientras que el Reglamento de Becas Estudiantil tiene aproximadamente tres años, tiene más de un año en el plenario del Consejo Universitario y no se toca y no se toca por mí, no se toca porque no hay interés.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Su voto, doña Marisol.

MARISOL CORTÉS: Y refiriéndome a por qué no aprobé la agenda, porque el movimiento estudiantil no los sangran otros órganos de la universidad, lo sangra adentro, desde adentro del movimiento estudiantil, se sangra el movimiento estudiantil, tengo los datos estadísticos, bueno, no estadísticos, financieros de los últimos seis, ocho años de la Federación de Estudiantes y en el 2008 se gastaban para actividades y viáticos en el exterior setecientos treinta y seis mil colones, actualmente se están gastando siete millones, ¿quién nos justifica eso?, no lo sabemos, pero sabemos que desde la administración de Isamer Sáenz Solís se ha venido con ese tipo de cosas de situaciones y no voy a aprobar una agenda donde una persona que es Isamer Sáenz Solís y su junta directiva me destituyeron sin derecho a nada, sin derecho a defensa, tuve que interponer un recurso de amparo para poder estar aquí el día de hoy, lo he ganado y he sufrido humillaciones dentro del Consejo Universitario, entonces funcionarios y funcionarias de esta querida institución, que son los que hacen docencia, extensión, investigación y en los cuales yo creo que defender a una persona que no tiene ni el más mínimo remordimiento por pasar encima del derecho de los otros estudiantes, porque no soy solo yo, yo he llegado al Consejo Universitario y uno de los días que yo vi había una manifestación de

una estudiante que se le pasaron por encima los derechos, que la obligaron a dar declaraciones en una grabadora, obligada a dar declaraciones a una grabadora y le dijeron que si no se iba le iban a hacer la vida imposible de la universidad, que nunca se iba a graduar, la muchacha se desapareció, no sabemos de dónde es esa muchacha, si estudia o no estudia dentro de la UNED.

Entonces, son esas las cosas que yo digo, ¿cómo una persona viene aquí a pedir que se vean sus derechos cuando ya ha pedido sus derechos y se le han concedido?, muchas veces se le concedió dentro del Consejo Universitario, otras veces entró sin permiso al Consejo Universitario pasándole por encima a todos, pasándole por encima a las mismas secretarías que hay, son secretarías, cierto, pero nadie tiene el derecho de pasar por encima de ellas, sin ningún tipo de remordimiento, ahí estaba y pasó dos veces en el Consejo Universitario, más todas las situaciones que tuve que vivir dentro de la Federación. Hoy día doy gracias a Dios y gracias a personas honestas puedo estar ahí en el Consejo Universitario y gracias a un estado de legalidad que nuestros abuelos y nuestras abuelas nos dejaron que tenemos derecho de ir a una Sala Constitucional y pedir nuestros derechos, aunque no tengamos zapatos ni vestimenta, ahí tenemos derechos y son los derechos que yo exijo, son los derechos que yo pido y pido para los estudiantes que no se gaste más en viáticos, en viajes al exterior, nosotros no tenemos becas, cuando las becas son prácticamente restringidas, aunque el rector o bueno la administración ha dado las becas y a dado lo que es posible, pero nosotros como movimiento estudiantil tenemos que dar nuestro aporte, no es posible que la presidencia y su junta directiva salgan todos los meses más que el rector.

Entonces, eso es lo que yo vengo a pedir, el cambio no se tiene que hacer aquí, el cambio es de los estudiantes y tienen que ser los estudiantes los que se empoderen y digan que eso no puede estar sucediendo, tenemos que hacer una elección para la persona que va al Consejo Universitario, ¿por qué?, porque la persona que va al Consejo Universitario no representa a la Federación ni a una asociación, representa a todos los estudiantes a todos y todas las estudiantes que tienen dinero, los que no tienen dinero, los que pasan una situación especial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Marisol, por favor concrete.

MARISOL CORTÉS: Eso es lo que yo vengo a pedir, gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos en la aprobación de la agenda, lo que se está haciendo es un abuso del derecho y quiero aclararle, porque aquí hay varios representantes del Consejo Universitario, y quiero aclararle a Marisol, y no se retire antes de que me escuche, yo no he escuchado una moción suya en favor de que se adelante la agenda del Consejo Universitario para conocer el Reglamento de Becas. Las mociones que usted ha presentado y debo decirle, por favor, revíselas bien, y le pediría más bien a su representación estudiantil que las revisen, porque en todas las sesiones del Consejo Universitario, en el primer punto que damos le presento una agenda para su consideración y son los miembros del Consejo Universitario los que hacen la agenda de ese día. Lo que usted está diciendo es falso. Vamos a entrar al fondo de la asamblea.

Vamos a conocer el acta 095-2015, quienes tengan observaciones al acta 095-2015. No hay observaciones al acta, entonces, la damos por aprobada.

Para que quede claro, vamos votarla, pero si no hay observaciones automáticamente se aprueba quienes estén de acuerdo con el acta 095-2015.

Se somete a votación el Acta No. 095-2015, se obtiene la siguiente votación:

- Votos a favor: 82
- Votos en contra: 1
- Abstenciones: 6

Por lo tanto, se aprueba el Acta No. 095-2015.

GRACIELA NÚÑEZ: Yo quisiera que quedara en actas que me retiro de la sesión, porque me parece que realmente las actitudes que están tomando en esta asamblea son realmente reprochables, que la actitud de usted señor rector con la representante estudiantil fue realmente reprochable y raya en el *bullying* y realmente no estoy de acuerdo en apoyar este tipo de manifestaciones de la manera que usted lo hizo, lo hace de esa manera desacreditando lo que ella dice aquí públicamente diciendo que todo lo que está

diciendo es falso y en cambio, pues otras manifestaciones que se han dado, no las ha mandado a callar, entonces es lamentable que asuma esa actitud. Gracias, quiero que quede en actas que me retiro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solo aclararle a doña Graciela que ella hizo alusión al procedimiento del Consejo Universitario. Creo que eso era procedente aclararlo, porque el Consejo Universitario ha tenido dentro de sus prioridades el Reglamento de Becas Estudiantiles y la posibilidad de que cada quien mocione tiene el derecho de que se mocione y no se han recibido mociones en ese sentido.

RODMELL CALERO: Solo para indicar que en el acta, en la página número cinco, está mal escrito mi nombre, nada más.

EVER GARCÍA: Buenos días, señores miembros de la Asamblea Universitaria. Mi nombre es Ever García, representante estudiantil de Sarapiquí. El día de hoy solamente quiero decir algo, anteriormente en una asamblea pasada nosotros los estudiantes nos retiramos de la asamblea y llegaron prácticamente que amenazarnos a decirnos ciertas cosas que a mi parecer no se deberían decir y hoy como el tema no interesa a muchos estoy viendo que simplemente nos retiramos y bajamos el quorum para que se tome en cuenta eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias. Vamos a corroborar el quorum, antes de pasar a conocer el punto n.º 2 de agenda, en relación con el acuerdo Consejo Universitario, sesión ordinaria 2394-2015, art I, celebrada el 10 de diciembre de 2014 y aprobado en firme en

sesión 2399-2015, celebrada el 29 de enero de 2015, sobre solicitud de interpretación auténtica de las normas establecidas del Estatuto Orgánico, a raíz del acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en sesión extraordinaria 1008-2014, Art I, sobre destitución de la presidenta de la Federación de Estudiantes como representante ante el Consejo Universitario, referencia CU.2015.015. Ya que vamos a entrar al fondo, le pediría a Isamer.

ISAMER SÁENZ: Buenos días, Isamer Sáenz del sector estudiantil. Me quería referir un poco, antes de retirarme, a lo que había dicho doña Graciela, que lamentablemente ya se fue, pues hizo alusión directamente a mi persona, en tres cuatro ocasiones me llamó, entonces yo la volví a ver. En realidad, tal vez sea falta de conocimiento de ella de lo que nosotros hacemos a lo interno del movimiento estudiantil, las veces que he sido electa yo fui electa en el 2011 la primera vez y fui relecta en el 2013 como presidenta de la Federación de Estudiantes y miembro del Consejo Universitario. En el 2014, debido a la situación que se ha dado a conocer, la asamblea general de estudiantes, el máximo órgano del movimiento estudiantil de sesenta y nueve personas presentes, sesenta y seis firmaron una nota donde me daban su apoyo incondicional como la única representante ante el Consejo Universitario, entonces, hay cosas que deberíamos saber un poquito del movimiento estudiantil y no hacer ese tipo de aseveraciones de que un grupo de personas quiere que este, Isamer, porque si fuera un grupo de personas o funcionarios que fuera Isamer yo no podría estar ahí.

Yo me debo a los estudiantes que son los que me eligen y ellos son los que en tres ocasiones han querido que sea yo y eso lo respeto mucho, yo espero que esta asamblea de verdad tome una decisión. Respeto mucho lo que vayan a hacer, me retiro no porque el tema sea personal, porque yo por mí me quedaría, esa es una cuestión del movimiento estudiantil, derecho de defensa de la autonomía del movimiento estudiantil, pero me retiro simplemente para que no haya mal interpretaciones, no me retiro porque esto es, porque yo quiero estar en el Consejo Universitario, porque tampoco las cosas son así, mucho menos me voy a referir a lo que dijo Marisol, menos que ya no está, siempre trato de decirle a las personas que si tienen una consulta, si tienen dudas, si tienen cuestionamientos se pueden acercar a la Federación de Estudiantes en el edificio de la Vicerrectoría de Investigación, ahí estamos ubicados.

Yo creo que tenemos la respuesta para cada una de las preguntas que ustedes tengan y si no las tenemos, las vamos a buscar, máxime ahora que estamos en un proceso de auditoría de una investigación, entonces las cosas están en muchísimo más orden, esto gracias a una denuncia anónima que se puso en la Contraloría General de la República sobre el uso que hacemos a los fondos, entonces la auditoria interna de la UNED nos tiene una solicitud de investigación.

Yo realmente agradezco a mis compañeros que siempre me han apoyado, somos una mayoría de los que estamos ahora nombrados, siempre hemos tratado de defender la causa. La primera vez que nos manifestamos fue el 4 de setiembre del 2014, nunca un movimiento estudiantil de la UNED se había manifestado independientemente de la

situación que sea, eso nos llevó a despertar como movimiento estudiantil e independientemente si van a discutir si el tribunal tiene o no razón, como decía don Luis Paulino –que comparto con él es una situación de democracia, de libertad de expresión– no podemos permitir que en unas elecciones vuelvan a pasar este tipo de situaciones; en este momento fui yo, pero más adelante puede ser otra persona y crear un precedente sobre algo es una situación bastante, bastante complicada.

De igual manera, si alguno tiene una pregunta dentro del desarrollo de la asamblea yo voy a estar en la Federación, ni siquiera me voy a quedar aquí afuera, voy a estar en la Federación de Estudiantes, no sé qué van a discutir, pero si tienen alguna consulta y tal vez mis compañeros no tengan la respuesta, pues yo lo he vivido hace más de un año, pues sé exactamente desde que inició hasta que terminó, sé también que existen personas que quieren que esto no se resuelva.

Yo termino el 15 de noviembre de este año, pues qué fácil atrasar y atrasar más las cosas y dejarlo ahí. Yo espero de verdad que esto no quede ahí, no importa si yo no vuelvo al Consejo Universitario, pero que esto no quede así, porque esta vez pude ser yo como presidenta de la Federación y en otra ocasión puede llegar otro que simple y sencillamente no les gusta y van a hacerle lo mismo. De verdad apelo a su buen juicio y me retiro, no porque sea por cuestiones personales, sino por respeto a la asamblea. Esperaré a lo que termine y espero que hoy tengan una resolución, con todo el respeto, y que tengan una resolución independientemente, lógicamente si es positiva nosotros como Federación de Estudiantes, pues, la vamos a celebrar bastante. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante aclarar que quede constando en actas que Isamer se retira, que lo hizo en condición de representante ante la asamblea, sino me equivoco ese es su puesto.

Tengo una solicitud de orden, una moción de orden de Fernando Lizana, pero es más que todo de interpretar qué es lo que se pide en el acuerdo que vamos a seguir. Yo le pediría don Fernando que nos permitiera leer la moción, el acuerdo del Consejo para ver qué es lo que queda claro y qué no queda claro de la moción.

Dice: “Hay un considerando de la sesión 2394-2014, Art. I, del 10 de diciembre y aprobado en firme en la sesión 2399-2015. Considerando: primero que el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED en la sesión extraordinaria 1008-2014, artículo primero, celebrada el viernes 1.º de agosto 2014, que en lo correspondiente señala: “acuerda sanción e imponer conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal los hechos que se tienen por demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la universidad y las normas que rigen la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el periodo restante de su nombramiento de dicho órgano, lo subrayado no es del original. El Consejo Universitario es un órgano colegiado conformado por nueve miembros, todos con los mismos derechos y deberes, su conformación la establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico.

El artículo 16 establece: el Consejo Universitario estará integrado por a) el rector, b) tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria plebiscitaria que no sean funcionarios de la universidad, c) cuatro miembros internos electos por la Asamblea Universitaria plebiscitaria, de los cuales habrá por lo menos uno de cada vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de consejal o el de vicerrector, director o jefe de oficina.

En caso de que alguno que ocupe los puestos de vicerrector, director o jefe de oficina sea electo al Consejo Universitario, se le considerará licencia en su plaza en propiedad hasta el tiempo de su nombramiento como consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las labores propias del consejal, deberán asumir las funciones que le asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica, y ch) un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector.

3) El artículo 19 del Estatuto Orgánico establece que los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones, que los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el periodo por el que fueron nombrados por algunas de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria: incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10 % de las realizadas en un plazo de seis meses, conducta dolosa, negligencia o imprudencia

grande en el desempeño de su cargo, conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la universidad, condenatoria por delitos comunes y cese de labores de tiempo completo para la UNED.

En el caso de los miembros internos, cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), el rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar las elecciones cuando se trate de los casos imprevistos c), d) y ch) será la Asamblea Universitaria la que toma la decisión definitiva con una mayoría de al menos dos terceras partes del total de miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco de sus miembros que ella nombrará para ese efecto. Esta comisión está obligada a escuchar el punto de vista del funcionario afectado antes de rendir su informe. Lo subrayado no es del original.

4). El Estatuto Orgánico, en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, no establece norma expresa donde se definan los términos en que se pierde su condición de miembro del Consejo Universitario. Si se ha establecido que tiene los mismos deberes de los demás miembros, le corresponde a la Asamblea Universitaria determinar si tiene los mismos derechos que los demás miembros del Consejo.

En materia de procedimiento disciplinario, el Tribunal Electoral de la UNED, de acuerdo con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, es un órgano interno de la universidad que se rige por disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, y en materia disciplinaria

se constituye en un órgano administrativo cuyo acuerdo tiene de eficacia a lo interno de la universidad cuando se respetan los procesos que se establecen en el Estatuto Orgánico.

6. Las funciones de la Asamblea Universitaria establecidas en el artículo 7 del Estatuto Orgánico. La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:

a). modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa y al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia a petición escrita de al menos el 25 % del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario, que deberá rendir en el plazo máximo de un mes; b). aprobar por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros, los lineamientos de política institucional del plan de desarrollo, a propuesta del Consejo Universitario; c). se debe conocer el informe anual del rector; d). aprobar la creación o suspensión de las vicerrectorías por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros y a propuesta del Consejo Universitario, previo estudio técnico; e). conocer de cualquier otro asunto que le someta el Consejo Universitario, el rector o al menos el 25 % de los miembros de la asamblea, el que será decidido por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. Lo subrayado no es del original.

7. El acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014 Art. I del viernes 1.º de agosto, por tratarse de un miembro del Consejo

Universitario, requiere que la Asamblea Universitaria Representativa determine luego de una representación auténtica del Estatuto Orgánico, si es resolución definitiva, la aplicación directa a pesar de la existencia de un vacío normativo en el Estatuto Orgánico o que requiere de un proceso de aplicación con participación de la Asamblea Universitaria Representativa se acuerda: 1. solicitarle a la Asamblea Universitaria Representativa que, con base en una interpretación auténtica a las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, artículo I, del viernes 1.º de agosto, es una resolución definitiva y de aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa. 2. Solicitarle al rector convocar a la Asamblea Universitaria Representativa en forma extraordinaria y en un plazo no mayor a 30 días hábiles con el fin de conocer y resolver sobre la solicitud anterior como punto único”.

Ese es el acuerdo del Consejo Universitario, y es eso lo que nos tiene aquí. Leído el acuerdo, Lizana no sé si le queda duda de qué es lo que se solicita y de una vez sometemos a discusión la moción. Tienen la voz los asambleístas.

FERNANDO LIZANA: Yo necesitaba aclarar esto porque el artículo 52 no está mencionado, sino hay una interpretación de él. El artículo 52 en el Estatuto Orgánico reseña, dice, que el Tribunal Electoral Universitario es el único con competencia para resolver sobre asuntos en temas electorales, y sus resoluciones son inapelables, es

decir, como Asamblea Universitaria interpretar el Estatuto Orgánico es cuestionar una resolución tomada por el Tribunal Electoral Universitario.

A mí me parece muy importante que se incorpore no solo la letra del acuerdo del Consejo Universitario, sino que también se tenga en cuenta, por eso es la razón de esta moción. Así que se lea, que se especifique bien, porque no lo es lo que dice el artículo 52 y nosotros hemos jurado como representantes de la Asamblea Universitaria Representativa cumplir realmente el Estatuto Orgánico y no podemos cumplir una parte y la otra no. Por lo tanto, presento una nueva moción de orden.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A ver, es adicional a su moción que se aclare si lo que se pretende es modificar el Estatuto Orgánico o interpretar el Estatuto Orgánico. La moción anterior la retira, esto es otra moción. Tenemos que someterla a votación, a conocimiento de la asamblea.

No me queda claro, discúlpeme. Se retira la moción, no hay nada que votar, perfecto, la adición que hace a la moción es que se lea la interpretación del artículo 52 para mejor resolver, o sea, que se lea íntegramente el artículo 52 para mejor resolver. Lo podemos leer, no hay ningún inconveniente. Es una moción de orden, pero no vamos a hacer el proceso y lo vamos a leer, es una solicitud expresa, lo voy a tomar así, don Fernando.

El Art. 52 del Estatuto Orgánico dice: "El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su

jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario”.

FRANCISCA CORRALES: Hay una situación importante aquí. Tal vez hago un pequeño antecedente, yo soy miembro fundador de la Federación de Estudiantes de la universidad, al igual que muchos compañeros tenemos a Régulo, tenemos a Nidia Urbina, tenemos a la compañera de San Marcos, tenemos a Mauricio de San Carlos, fuimos los primeros que con sudor y lágrimas logramos –cuando nadie creía en el movimiento estudiantil–, logramos fundar la Federación, hacer un primer congreso, hacer los primeros estatutos, hacer el primer reglamento de elecciones, hacer todo lo que se inicia.

Dentro de la visión que teníamos nosotros, era precisamente que el movimiento estudiantil fuera autónomo, dentro de esa autonomía que tienen los estudiantes y volviendo al asunto que ahora se discute, esa autonomía se debe respetar, nosotros no tenemos –ni el tribunal, ni nosotros– que dictar qué sí y qué no. Ellos tienen su propia constitución que viene desde el año 86 y que ellos pueden dentro de su autonomía como estudiantes decidir qué sí y qué no, con una convocatoria de asamblea de los estudiantes.

Ustedes si quieren pensar en esa autonomía, ustedes toman sus decisiones. ¿Qué pasó ahora, por ejemplo, con la interpretación de lo que dice el compañero del artículo 52, o sea, el Tribunal Electoral Universitario tiene su competencia para aspectos electorales, cualquiera de nosotros que haga algún asunto que no es conveniente, por ejemplo. Lo pongo por ejemplo porque es más fácil, por ejemplo, que yo Paquita me voy a la sala de votación donde se está haciendo la elección y diga regáleme estas papeletas, porque me las quiero llevar para otro lado. Ahí sí estamos hablando de fraude, estamos hablando de una situación de esas, pero en este caso particular la aplicación de una destitución de un miembro del Consejo Universitario que fue elegido por su mismo organismo no cabía en todo caso por un asunto de procedimiento, era de que el tribunal hubiera llevado el asunto ante la asamblea de los estudiantes y diciendo qué era lo que había pasado y que esa misma asamblea autónomamente decidiera qué sanción imponer o no **imponer**.

Nosotros no podemos como una universidad hacer que algo tan feo haya sucedido, vean que nosotros estamos en la mira de muchos políticos y en la mira de muchas cosas, de esto han salido recursos de amparo, recursos de esto, recursos de lo otro, porque no hemos sabido manejar los aspectos internos que tenemos que respetar. Lo pongo como ejemplo, está don Humberto, que yo tenga algún problema con don Humberto, entonces en vez de seguir las instancias que me corresponden me vaya directamente al CU, eso no corresponde, cada instancia tiene sus deberes y sus responsabilidades y en este caso particular en el caso de los estudiantes son ellos como estudiantes los que tienen que decidir qué hacer.

El punto aquí es por qué hubo que traerlo acá, porque sencillamente el Consejo Universitario en ese momento se sintió incompetente y no supo qué hacer, pero desde mi punto de vista era que el Consejo Universitario hubiera dicho: “señores miembros del Tribunal Electoral, esto no le compete al Consejo Universitario, es una decisión que tienen que tomar los estudiantes, esa es mi posición y creo que ahí es donde vamos a llegar. La decisión no tenemos que tomarla nosotros, sino los estudiantes con su autonomía como estudiantes.

ANA IVETH ROJAS: Buenos días. Lo mío va exactamente en la misma línea que acaba de decir Paquita, nada más que yo sí voy a hacer injerencia a los artículos que apoyan lo que Paquita acaba de decir.

Aquí es importante aclarar que la discusión no está en el hecho de la sanción que se le hizo a Isamer, lo que está en discusión es el ámbito de acción de la autoridad del Tribunal Electoral, eso es importante tenerlo claro. No es la primera vez que la autoridad del Tribunal se ve en discusión, siempre ha sido un tema de comunidad universitaria, especialmente a raíz de que se dio por primera vez la aplicación de las sanciones al no votar, cuando se amonestó por primera vez.

Si bien es cierto yo considero que sí estamos, esta asamblea está en total válida, porque así como dice el Estatuto es a nosotros a quienes nos corresponde interpretar el Estatuto Orgánico y tenemos que darle la respuesta al Consejo Universitario,

entonces, así como dice don Fernando que en el artículo 52 expresa al Tribunal como órgano superior en materia electoral, también en esa misma hoja, el artículo 47, establece que la Federación de Estudiantes es el órgano superior del gobierno estudiantil y que se regirá por sus propios estatutos, los cuales junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exento en la contradicción del presente Estatuto.

¿Qué pasa, entonces? Ya ahí tenemos dos ámbitos de acción ,uno que establece que el Tribunal sí es el máximo en materia electoral, pero también tenemos una autonomía para la Federación Estudiantil en materia electoral, todavía entonces se aclara más el asunto en el artículo 6, inciso c), que habla sobre la integración de la Asamblea Universitaria Representativa, en su segundo párrafo dice: “En ambos casos ordenarán que se lleven a cabo las elecciones que proceden dentro de los plazos que estime razonables. Asimismo, el TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores en la Asamblea. La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil, con base en el cronograma establecido por el TEUNED”.

Entonces, todavía ahí nos queda mucho más marcado el ámbito de acción del Tribunal Electoral, y ¿qué pasa?, que resulta que el reglamento sobre la representación estudiantil en su artículo 7, de la ubicación de los representantes estudiantiles en la organización en su nombramiento dice en su inciso a): “Los representantes estudiantiles, quienes estarán adscritos a la secretaría de representantes estudiantiles

y asuntos académicos de la FEUNED, el nombramiento y destitución de los representantes estudiantes es atribución de la Junta Directiva de la FEUNED, facultad que le delegará en el titular de la secretaría anteriormente citada”,

Entonces, ¿qué pasa? Desde mi punto de vista, para darle resolución a este caso y dar respuesta al Consejo Universitario, esto no tiene que ser una resolución definitiva de la Asamblea, ni requiere de un proceso de aplicación, perdón, no es una resolución definitiva del Tribunal y segundo, que no requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea, porque resulta que la situación con Isamer debió presentarla el Tribunal Electoral Estudiantil, como lo dice aquí, a la Junta Directiva de la FEUNED, y debe ser la Junta Directiva de la FEUNED que decida si la sustituye o no.

RAQUEL ZELEDÓN: Buenos días, sector profesional. Creo que Ana Iveth y yo traíamos los mismos artículos para compartir con ustedes el día de hoy, pero a mí me gustaría agregar algunos más. Resulta que, como ustedes saben, la Federación de Estudiantes está adscrita en muchos procesos a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, por lo tanto, en mi papel de directora de Asuntos Estudiantiles también tengo que ver mucho con el tema que tiene que ver con la normativa y los reglamentos de la Federación.

En el artículo 19 de la jurisdicción reglamentaria del Reglamento de la FEUNED dice que ese reglamento rige para los representantes estudiantes de la FEUNED, con la excepción de los representantes estudiantiles ante el plenario del Consejo Universitario, para quienes rige el Estatuto de la FEUNED y el Reglamento de Elecciones

Estudiantiles. Pero el que yo quería enfatizarles es el que habla acerca del respeto a la autonomía de la FEUNED, que creo que es el punto medular por el que estamos aquí el día de hoy.

En materia de representantes estudiantiles, queda prohibida toda injerencia externa al movimiento estudiantil en lo concerniente a nombramiento y gestión, considerándose tal intromisión como una violación directa al artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED, que ya Ana Iveth nos hizo el favor de compartírnos el día de hoy.

De igual manera, es claro para mí que la Federación de Estudiantes tiene los órganos competentes, que son la Junta Directiva y también el Tribunal Estudiantil, que establece cuáles son las sanciones que tiene que dar ante un aparente problema u omisión de la persona que los representa. Ellos mismos establecen cómo se va a perder la condición de miembro de la Federación de Estudiantes, en los artículos que tienen que ver con este tema. Creo que tenemos la gran oportunidad y responsabilidad de retomar lo que establece el artículo 20 con respecto al respeto a la autonomía de la Federación de Estudiantes, relacionado con el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED. Muchas gracias.

ÁLVARO GARCÍA: Miembro interno del Consejo Universitario. Yo también voy a complementar un poco las posiciones que han expuesto, en el tanto que nosotros como administración pública y también el TEUNED estamos obligados a respetar el principio

de legalidad. Este principio de legalidad está descrito en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública.

El artículo 11 de la Constitución Política señala que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas por ella. Esto lo tiene que rescatar también el TEUNED.

El artículo 11, inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, dice: “La administración pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes”. El inciso 2) dice: “Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa”.

Luego, el Voto n.º 440-98 de la Sala Constitucional dice: “Se ha sostenido la tesis de que en el estado de derecho, el principio de legalidad postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentra apoderada para hacerlo, por el mismo ordenamiento y normalmente a texto expreso. Para las autoridades o instituciones públicas solo está permitido lo que esté constitucional o legalmente autorizado en forma expresa y todo lo que no esté autorizado les está vedado”.

Esto implica que tal y como se lee en el artículo 19 del Estatuto Orgánico, aunque en el artículo 52 se diga que el Tribunal Electoral es el máximo órgano en materia electoral, lo que sí está regulado expresamente es cuál es el procedimiento con el cual se puede destituir o cuándo puede terminar el período de un miembro del Consejo Universitario.

Sin embargo, si ustedes le prestan atención al artículo 19 del Estatuto Orgánico, dice: “Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria”. Esto ya implica algo, porque dice que pueden dejar de serlo antes de cumplir el período, pero establece que son los electos por la Asamblea, no dice cuál asamblea. Entonces, aquí se trata un poco por cuál está este tema hoy en la asamblea, y es que expresamente, en ninguna parte del Estatuto Orgánico ni del Reglamento Electoral se establece que el Tribunal Electoral puede destituir de oficio a un representante universitario en el Consejo Universitario, eso tiene que quedar muy claro.

Aquí se han esgrimido otros argumentos y se ha querido entrar al fondo, con respecto a la beligerancia política, pero resulta que en la UNED, internamente, se dice que no está regulada la beligerancia política, pero como académicos y como una organización académica, lo primero que hay que hacer es establecer cuál es el concepto de beligerancia política, y este concepto aplica estrictamente para las elecciones

nacionales y eso está expresamente establecido en el Código Electoral y en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones.

También hay un documento que yo les invito a leer, que se llama *El marco jurídico que regula la beligerancia y la participación política en Costa Rica* de Andrei Cambroner Torres, un documento del Tribunal Supremo de Elecciones. En este se establece lo siguiente: “En la resolución 639-E del 2004, el Tribunal Supremo de Elecciones establece que el ilícito de beligerancia política se comete cuando la conducta del funcionario representa parcialidad política por evidenciar en los actos propios de su cargo, un beneficio para determinado partido político o cuando sus acciones constituyan una participación política prohibida”.

Hay otras resoluciones, la 723 del 2009 y otras, en las cuales se establece que la beligerancia política constitucionalmente está establecida por el Tribunal Supremo de Elecciones y está contenida en el artículo 88 del Código Electoral y en la normativa interna de la UNED está establecido también en el artículo 35, inciso b) del Estatuto de Personal, cuando se dice que no se pueden hacer actividades en favor de partidos políticos dentro del campus universitario. Eso está tipificado como beligerancia política, pero básicamente en el Código Electoral de Costa Rica se establece qué son partidos políticos y hay todo un capítulo para establecer cómo se inscriben los partidos políticos, que deben tener una serie de características y no tiene nada que ver con lo que está pasando en la UNED. Además, establece cómo se debe proceder en el caso de

beligerancia política, que se debe resolver ante el Tribunal Supremo de Elecciones, tal y como está establecido en el Código Electoral.

Entonces, dentro de la reglamentación interna, tienen que observar la neutralidad política solo tres personas. Según el artículo 20 del Reglamento Electoral, dice: “Neutralidad política. En el desempeño de sus funciones los Delegados Electorales...”. En el artículo 114, de la prohibición de los miembros del TEUNED, los incisos d) que dice: “irrespetar la prohibición de neutralidad política”. Además en el artículo 117, que es también para los delegados electorales, en el inciso d) dice: “irrespetar la prohibición de neutralidad política”. En el artículo 118 igualmente se da para los miembros de las juntas receptoras de votos, en el inciso b).

En ningún momento se establecen autoridades. Eso está establecido en el artículo 93, que, sin embargo, lo que establece es básicamente que: “Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato”. Entonces, es una cosa diferente a lo que se ha esgrimido aquí.

La conclusión que yo les quiero dejar es que, respetando el principio de legalidad, sería tal y como lo ha expresado doña Ana Iveth y doña Raquel, es una competencia exclusiva, para el caso del representante estudiantil ante el Consejo Universitario, del movimiento estudiantil, de acuerdo con la autonomía que le da a este movimiento el artículo 47 del Estatuto Orgánico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Han solicitado el uso de la palabra, doña Nora, don Rodmell, don Ítalo y don Celín. Hay una moción de orden que tengo en la mesa, que es de don Johnny Valverde que dice: “Realizar un receso de diez minutos para recibir propuestas de acuerdo, para ser conocidas y votadas por esta Asamblea, referidas al asunto en discusión, que es el punto n.º 2 de la agenda”.

Debo aclararle a don Johnny que ya tengo una moción de fondo que presentaron los estudiantes, pero estoy agotando el uso de la palabra de los que la han solicitado, que tendríamos que conocerla antes del receso, porque ya hay una. Entonces, por respeto a este procedimiento tendría que agotar las personas que solicitaron el uso de la palabra, que ya indiqué quiénes son, y entraríamos a conocer la moción que está en la mesa. Posteriormente, si no hay resolución, podríamos entrar al receso que don Johnny solicita, no obstante, por la hora, a veces son inconvenientes los recesos. Pero tramitamos la moción, no habría problema.

NORA GONZÁLEZ: Voy a ser muy rápida en las manifestaciones que voy a hacer, porque ya se ha explicado mucho del fondo de lo que estamos hablando, y quizás sí tengo interés en ahondar algunos puntos.

Cuando se habla de un tema de competencias del Tribunal Electoral Universitario, se habla de que el Tribunal interfiere en una competencia que no es la propia, porque toma un acuerdo que es de índole administrativo, porque tiene que ver con la destitución de

un miembro del Consejo Universitario, que tiene como implicación dejar al Consejo Universitario sin quorum estructural para que pueda sesionar. Además, ejecuta una sanción de destitución de funciones, que tiene que ejercer una persona electa para ese cargo, siendo que esas son decisiones de la Administración en todo caso, que tendrían que verse, porque no es competencia de un tribunal electoral llegar a ese punto de desestabilizar el máximo órgano de toma de decisiones de la universidad. Se supone que más bien es todo lo contrario, es crear las condiciones para que ese órgano pueda funcionar de la mejor forma y constituido legalmente como debe ser.

También es cierto que hay dictámenes de la Oficina Jurídica respecto a este tema, pero no olvidemos que en los mismos dictámenes de la Oficina Jurídica se establece que ese razonamiento que ellos hacen es controversial. Ellos saben que es un razonamiento que puede tener razones a favor y que podía tener razones en contra, y que se presentaba ese razonamiento porque fue el que esa oficina consideró, pero con la mayor transparencia del mundo esa mismo Oficina Jurídica le dice al Tribunal Electoral que esa decisión puede ser controversial, que de hecho así lo es, porque dividió totalmente a la universidad.

Nadie quiere ser parte del Tribunal Electoral Universitario, es un órgano que está totalmente desacreditado. Nadie quiere participar en procesos electorales en esta universidad, nadie quiere acompañar a los candidatos o a las candidatas para cualquier postulación que se haga, por miedo a una sanción que venga del mismo Tribunal Electoral Universitario. Escuchen lo que estamos viviendo.

Además, en los mismos oficios que mandó la Oficina Jurídica al Consejo Universitario, que fueron base para la decisión que ellos tomaron, establecen en los considerandos que el Tribunal Universitario establece que lo que procede es destituir a la representante estudiantil. Ellos omiten decirle al Consejo Universitario que el Tribunal establece que lo que procede es hacer eso, y eso induce a error a la hora de la toma de decisiones.

El haber avalado el acuerdo de la destitución es un acuerdo que nos deja a nosotros como funcionarios y funcionarias en indefensión jurídica, porque no tenemos certeza de que lo que vayamos a hacer pueda ser sancionado o no, porque no se establece la falta con la cual se sacó a un miembro del Consejo Universitario, ni tampoco se establece como sanción. Entonces, si nosotros dejamos que esas prácticas sigan dándose en esta universidad, todos los que estamos acá, elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, estamos en indefensión, porque cualquier cosa que hagamos puede ser interpretada, por el órgano electoral, como beligerancia política, y se nos puede acreditar la destitución de nuestro nombramiento.

Yo sé que las personas que ingresamos recientemente al Consejo Universitario también estamos en este tema, no porque creamos que hay un proceso que violenta todos nuestros derechos como funcionarios, como ciudadanos, sino también porque fue una recopilación de las conversaciones, de las denuncias y de los problemas que se nos plantearon a nosotros durante el proceso electoral. Por eso es que nosotros hemos

estado en las sesiones del Consejo Universitario, en muchísimas ocasiones y muchas horas, hablando única y exclusivamente del tema de la representación estudiantil y de las decisiones del Tribunal Universitario, porque estamos representando a la comunidad universitaria. Yo no estoy acá hablando de lo que yo creo y de lo que para mí puede ser, sino que estoy asumiendo la responsabilidad que me dieron todas las personas que votaron por mí para que yo los representara y para que yo pudiera decidir por ellos.

Hay un principio, si la norma está mal, y se dice que si la norma dice determinada cosa, aunque esté mal, hay que aplicarla. Si hacen una interpretación de la norma y con la misma sacan a un representante del Consejo Universitario y eso violenta el resto de derechos y principios universales de derechos humanos que tenemos, evidentemente la norma no hay que aplicarla. Lo que hay que hacer es quitar esa norma, pero no aplicar una norma que violenta sistemáticamente los derechos fundamentales de todos nosotros y todas nosotras. Para mí, además, eso es elemental y lógico.

Reitero, ello en aras de garantizar el principio de la certeza jurídica que tenemos nosotros como funcionarios y funcionarias, yo debería saber que por ejemplo si don Álvaro está de candidato al Consejo Universitario y yo lo apoyo, puedo andar libremente por la universidad distinguiéndome con los signos que él tenga para su campaña política, y tener plena libertad de discutir con quien sea en una asamblea y en un acto formal del Tribunal Universitario, por qué yo voy a apoyar a esa persona. Nadie puede

quitarme a mí el derecho y nadie puede sancionarme por decir que yo voy a apoyar a una persona.

Nosotros en la campaña electoral pasada andábamos íngrimos, solos y solas, nadie podía estar con nosotros, ni siquiera los que ya uno sabe que por lógica andan con uno, porque son los compañeros que están cercanos a uno. No podían ir porque se podía acreditar una sanción. Eso no es posible. Todo lo que se hizo, lo que no se hizo, los signos externos que se pusieron, los que no se pusieron, el correo que se mandó, la estrategia que se hizo, todo, si no lo hicimos nosotros de manera individual, no se podía hacer. Entonces de qué estamos hablando, ¿está prohibido hacer política en esta universidad?, ¿creemos que la política es mala? o ¿cómo entendemos la política? La política es hacer esto, es construir comunidad, es crear las bases sobre las cuales en este caso vamos a pensar un proyecto de universidad. Eso es hacer política y eso es lo que estamos haciendo nosotros ahora y nadie nos puede decir a nosotros que no podemos hacer política, porque si nos niegan el derecho a hacer política, nos niegan el derecho a construir universidad y nos niegan el derecho a construir y a pensar un país.

En relación con el tema de la representación estudiantil, esta no existe, porque el órgano que define quién es su representante nos mandó cartas e hizo manifestaciones para decir quién es la persona que va a representar el movimiento estudiantil. La Federación de Estudiantes se ha cansado a la fecha, incluso en un acto épico que hizo la representante legal de la Federación, cuando ingresó al Consejo Universitario a decir que la Asamblea Estudiantil definió que la representación estudiantil ya tiene quién

ejerce la presidencia de la Federación de Estudiantes, porque ese es un puesto que se elige de manera inmediata cuando se elige la presidencia de la Federación, porque en los mismos estatutos se establece que quien ocupe la presidencia de la Federación de Estudiantes también es la persona que representa a los estudiantes en el Consejo Universitario. Ellos son los que eligen en ese momento quién es su representante en el Consejo Universitario.

Para finalizar, está el tema de la proporción entre la supuesta falta y la sanción. Para empezar, la falta no existe, pero en caso de que existiera, no hay ninguna proporción entre la falta que se le achaca, que no existe porque no está en el Reglamento Electoral Universitario, y se le aplica una sanción que además no existe tampoco, pero igual, aunque existieran ambas cosas, no hay ninguna proporción entre falta y sanción, y ese es otro principio jurídico. Gracias.

RODMELL LÓPEZ: Sector estudiantil. Solo para aclararle a la compañera Ana Iveth, que lo dicho sobre el que la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes es la encargada de destituir al representante estudiantil ante el Consejo Universitario, eso no es verdad, no es la junta directiva la que puede destituir a ninguno de los miembros de la misma Junta Directiva, porque el mismo representante ante el Consejo Universitario es el mismo presidente de la Federación. Entonces, la Junta Directiva de la Federación no tiene la potestad de destituir a ningún miembro del sector estudiantil ni siquiera de los miembros acá presentes de la Asamblea Universitaria Representativa ni a los miembros de Junta Directiva. Es la Asamblea General de Estudiantes la que tiene la

potestad de destituir a un representante, en este caso de la misma Junta Directiva o el representante ante el Consejo Universitario.

Por ejemplo, hubo un caso en que la Federación de Estudiantes destituyó a un representante de esta Asamblea, como asambleístas, y no lo pudieron lograr. Lo destituyeron, lo informaron al Consejo Universitario y hasta el mismo presidente de esta Asamblea dijo que ese estudiante no se podía presentar en una asamblea que se iba a convocar, si no me equivoco, en el Colegio de Ciencias Económicas, pero como la Junta Directiva no puede destituir, quedó sin efecto esa destitución de un asambleísta de este órgano colegiado.

Lo otro que quiero aclarar un poco es que me duele mucho todo el tema que ha pasado con la representación estudiantil desde sus inicios, porque el que formula la denuncia de que la compañera Isamer es el mismo vicepresidente de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes. No es que un funcionario hizo la denuncia contra Isamer, fue el mismo compañero vicepresidente de la Junta Directiva, quien le formula la denuncia. Desde ahí inicia todo el proceso, entonces duele ver también que nuestra representación jurídica, como miembros de la Federación y miembros del conjunto de estudiantes, no estamos bien representados, porque cuando se defiende a Isamer contra las diferentes causas que le plantean, nosotros nos damos cuenta de que por medio de una reunión que doña Nora González y don Carlos Morgan nos hicieron una vez, antes de la asamblea antepasada, que nos dijeron “es que su abogada no tuvo que haber hecho esto, y que esto no existe”. O sea, ellos sabían todo lo que no existía,

pero nuestra representante jurídica no lo sabía, entonces no logra ganarle el proceso ante el TEUNED.

Luego, sigue avanzando esto y duele ver también que el TEUNED manda la nota ante el Consejo Universitario, quien sabe que el TEUNED se basa en las normas que el mismo Consejo Universitario aprueba y ¿quiénes son los que eligen al TEUNED?, es el mismo Consejo Universitario. Entonces cómo el mismo Consejo permite que lo que estamos viendo hoy en día pase a la Asamblea Universitaria, si ellos tenían el conocimiento de todo lo que procedía.

Como dice doña Francisca (Paquita), ella estaba diciendo la verdad, pero qué pasa si ya el Consejo Universitario sabe eso, ¿por qué no actuó en su momento?, y todavía duele más que se pase a la Auditoría y esta le da trámite. Entonces, ¿quién está fallando? No somos los estudiantes los que estamos fallando, en el proceso que se viene dando vienen muchos autores que vienen fallando desde el inicio.

Duele ver también que dentro de las razones que apunta Paquita, que es la Asamblea General de Estudiantes la que debe decidir y actuar. ¿Qué hace la Federación? La Federación no informa de lo que está pasando, hasta muchos meses después, y después de todos esos meses vienen y convocan a asamblea, y hacen que los asambleístas de esa asamblea, a la cual yo pertenezco y estuve presente, le dicen que apoyen y los estudiantes le damos el apoyo incondicional, pero eso no significa que los estudiantes estamos diciendo que es Isamer Sáenz la única que tiene que estar en el

Consejo Universitario. Nosotros lo que estamos diciendo es que damos el apoyo incondicional, esperando que se resuelva lo sucedido. No se sometió a votación que era únicamente Isamer, el apoyo incondicional abarca muchas cosas, es muy ambiguo.

Para finalizar, esperemos tomar una decisión coherente con lo que estamos haciendo, pero veamos que dentro de todo el proceso que se ha dado, muchas personas conocían cómo se debía proceder y no se procedió, hasta que vinimos a esta Asamblea.

ÍTALO FERA: Buenas tardes, compañeros y compañeras, sector profesional. Este largo y tedioso camino que nos ha llevado la discusión en torno a la representación estudiantil y la asunción de la figura de consejal de Isamer en el Consejo Universitario, y las consecuencias de una supuesta beligerancia política, que efectivamente todo tuvo un procedimiento. Leí en general todo el recuento jurídico de las diferentes interpretaciones que hizo la Oficina Jurídica, cuatro o cinco.

Ojalá que todos los asambleístas se hayan documentado e informado, para poder tener criterios de decisión, sobre todo los que somos legos en esta materia jurídica y a la vez tenemos una fuerte resistencia sobre esta especialidad, nos cuesta mucho digerir efectivamente estas discusiones y estas argumentaciones que vienen y van de articulados y de jurisprudencias que hemos oído toda esta mañana.

Efectivamente, aquí no hay otra posibilidad, no de hacer una reflexión y una importante discusión, que me hubiera gustado, en torno a la importancia de la expresión libre y la

necesaria participación electoral, amplia y muy beligerante de todos los funcionarios de la universidad, y si tuvieran que haber algunas excepciones, también valorarlas, en cuanto a las autoridades del Consejo u otras autoridades, en cuanto a su influencia, en cuanto a su persuasión con sus investiduras y lo que podría afectar o no esta beligerancia, pero no ha sido así.

Los que tenemos ya, no muchos años, pero sí ya algunos años de estar aquí en la universidad, y mucho antes de campañas como la anterior, y que no habían sido afectadas por las supuestas decisiones de este Tribunal, sabemos que estas campañas anteriores no eran de gran participación, de gran discusión, de gran beligerancia, por lo menos entre tutores, administrativos y el resto del personal. Realmente muy poquitos se ponían la camiseta y muy poquitos efectivamente hacían participación beligerante y activa. Para ser honestos, esta no es una universidad de grandes debates, de grandes discusiones y de gran beligerancia, y tendremos que avanzar, posiblemente por no tener esa cultura de debate y discusión, para llegar a eso, sea en el espacio electoral, académico o administrativo.

Eso no quita una coma del derecho y de la importancia de esa beligerancia, de esa necesaria manifestación, de ese necesario análisis y discusión. Creo que estamos completamente de acuerdo muchos de los que estamos aquí. Aquí exactamente es un tema eminentemente jurídico, nos ponen aquí a assembleístas, no todos duchos y simpatizantes en esta materia, a interpretar si efectivamente el artículo 52 está siendo

adecuadamente aplicado y ejecutado en el marco de una decisión del Tribunal Electoral Universitario.

Creo que eso amerita más análisis y necesita de la serenidad, de la pausa, de la reflexión, del estudio, de la consideración de lo que ha sido el recuento de muchas interpretaciones que ha hecho la propia Oficina Jurídica. Necesita efectivamente el análisis y el estudio que permita de manera muy ponderada, resolver esa interpretación correcta. No considero que en el marco de las mareas y de las divisiones que tenemos en esta universidad, que se manifiestan en todo momento, divisiones que lamentablemente no hemos promovido algunos, pero que nos vemos metidos en esta marejada.

A mí me hubiera gustado muchísimo que el señor presidente de la Asamblea dejara a Marisol terminar, como dejó terminar a Isamer. Ambas son representantes ante el Consejo en su momento, y ambas representantes estudiantiles. No fue así aquí en esta Asamblea.

Entonces yo creo que sí estamos muy permeados por esta división, prácticamente todos y todas. No es el momento ya y deberíamos formar una comisión muy equilibrada, de gente que razone y le dé efectivamente fundamento a esta decisión de la interpretación, y que nos traiga los argumentos fundamentados y sólidos, para que, así, esta Asamblea resuelva la interpretación correcta de ese artículo.

Yo insto a que revisemos eso, porque de repente no estamos colaborando mucho en zanzar esta división universitaria que tenemos, y no estamos haciendo los puentes necesarios para que efectivamente esta sea una solución sostenible. Me parece importante que incluso esta Asamblea desde hace dos años o más venimos insistiendo en el marco integral de reforma al Estatuto Orgánico. No podemos seguir interpretando un artículo del Estatuto Orgánico con un estatuto con falencias en su conjunto y con claras debilidades en sus conexiones y su coherencia.

Me parece fundamental que sí le entremos al tema de análisis y estudio de ese Estatuto Orgánico, y que yo sepa, hasta donde recuerdo, en ninguna asamblea hemos dicho que vamos a formar una comisión que de inmediato haga una reforma del Estatuto Orgánico. Siempre hemos insistido en la necesidad de establecer una metodología y una estrategia que defina cómo se va a hacer la reforma a este Estatuto Orgánico, y eso en la asamblea anterior y la tras anterior y desde hace dos años.

Entonces, me parece importante no sacar ese tipo de argumentos aquí, de que vamos a hacer una comisión de inmediato para resolver ya el Estatuto Orgánico y cambiarlo, por esos diez o quince personas. Siempre, responsablemente se ha sostenido la necesidad de hacer una metodología y una estrategia de reforma. Muchas gracias.

CELÍN ARCE: Buenas tardes, Oficina Jurídica. Muy brevemente voy a definir mi posición sobre la solicitud que le formuló el Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria. El acuerdo es que interprete las normas correspondientes del Estatuto

Orgánico. Hasta este momento no se ha presentado ninguna moción que diga cuál artículo específico del Estatuto Orgánico es el que debe o podría interpretar la Asamblea Universitaria.

Desde ese punto de vista, retomando el principio de legalidad que hacía referencia don Álvaro García, para mí es claro el artículo 7 del Estatuto Orgánico, sobre las funciones de esta Asamblea Universitaria Representativa: “Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros...”. Si lo que se va a hacer es aprobar una reforma del Estatuto, sí es competencia de esta Asamblea y debe concretarse esa reforma que no se ha propuesto. Si lo que se va a interpretar es una norma vigente del Estatuto Orgánico es competencia de esta Asamblea, pero tampoco se ha dicho cuál norma se va a interpretar y en qué sentido se pretende interpretar.

Si lo que se pretende es revocar o anular en una u otra forma lo resuelto por el Tribunal Electoral, eso no es competencia de esta Asamblea, porque esa función no se la da el artículo 7 del Estatuto Orgánico, y el artículo 52 del mismo Estatuto es claro de que los fallos y resoluciones del Tribunal Electoral son definitivos, o sea, no hay apelación ante instancia superior, y consecuentemente no hay apelación ante esta Asamblea Universitaria.

Entonces, desde ese punto de vista, por competencia de la Asamblea, que es un asunto de estricta legalidad, desgraciadamente yo optaría por votar negativamente cualquier propuesta que vaya en sentido contrario a la competencia de la Asamblea Universitaria.

Esta Asamblea tiene una competencia claramente delimitada por Estatuto Orgánico, como todos los órganos de esta Universidad, y si lo que pretende es, directa o indirectamente, o de alguna otra forma, revocar lo que hizo el Tribunal, no es competente esta Asamblea.

Que se discrepa, que no se está de acuerdo con la beligerancia política, puede que así sea, y es una discusión de fondo, pero eso está regulado en el Reglamento Electoral y es competencia del Consejo Universitario modificar ese reglamento y acordar lo que estime conveniente. Tampoco es competencia de esta Asamblea modificar en cualquier sentido, el Reglamento Electoral, porque eso le corresponde al Consejo Universitario.

Entonces, por razones de competencia, que es algo vital para garantizar la legalidad del acuerdo, optaría por votar negativamente. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Damos por agotada la lista que estaba previo a la presentación de una moción. Posteriormente, las personas que están pidiendo la palabra, podríamos otorgársela.

Sobre todo lo dicho hay algo que sí quiero resaltar, que es el hecho de que abramos la discusión y que cada quien plantee su propuesta o su posición, ya es ganancia para esta universidad, y eso es lo que no hemos podido hacer. Independientemente de lo que se decida o lo que no se decida, y la tendencia es a que no decidamos nada, evidentemente la discusión sobre lo sucedido tiene que quedar muy clara. Tenemos que pensar exactamente cómo capitalizamos esto, para nuestro haber como assembleístas y como universitarios, para ver cuáles son las acciones que debemos tomar en un futuro, de manera que situaciones como estas no se repitan, porque como lo dije en un principio, es vergonzoso.

Si hay vacíos en la norma, si hay interpretaciones, si hay divisiones, que evidentemente las hay, es un asunto que tenemos que salvar e ir mejorando con las normas que hay. Pero abramos un debate, que seamos claros en lo que queremos, manifestémonos y que quede constancia de cuál es nuestra posición en un asunto que ojalá nunca más se vuelva a repetir.

Voy a dar lectura a la moción de fondo firmada por once assembleístas: José Daniel Calderón, Gerardo Prado, Ingrid Arias, Guido Ortiz, Elías Morales, Elena Arce, Ever García, Luis Amador, Madeelyn Garro, Farile Mora, Manasés Frullado, Oscar Campos y Robert Brenes.

“CONSIDERANDO QUE:

- El representante estudiantil es electo por el organismo oficial del sector, conforme al artículo 16, inciso ch) y al artículo 17, párrafo tercero.

- El artículo 19 del mismo Estatuto establece que la destitución de los miembros del Consejo Universitario le corresponde a la Asamblea Universitaria Representativa, esa destitución no es competencia del TEUNED.
- El Estatuto Orgánico de la UNED en su artículo 63 que indica: *“Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión a solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto”*.
- La autonomía del movimiento estudiantil está garantizada por el artículo 47 del mismo Estatuto, ya que indica expresamente que se rige por sus propios Estatutos.
- Los Estatutos de la Federación de Estudiantes de la UNED establecen que los representantes estudiantiles son electos por su Asamblea General, máximo órgano que reúne a las asociaciones de estudiantes del país y de carrera, que corresponde a esa Asamblea en sesión extraordinaria destituirlos (artículos 13, inciso a), 14, inciso a)
- Le corresponde al Fiscal de la FEUNED, la investigación de cualquier conducta irregular de los miembros de la Junta Directiva, conforme al artículo 19 de los Estatutos, en la que debe aplicar los principios del debido proceso, conforme al mandato de la Sala Constitucional y dar una recomendación a la Asamblea General Estudiantil.
- La Procuraduría General de la República mediante dictamen C-152-2003, en relación con la Federación de Estudiantes de la UNED indica que *“...el Estatuto define esa Federación de Estudiantes como el órgano superior del gobierno estudiantil el cual se rige por sus propios estatutos...”*
- El TEUNED no tiene competencias para quitarle la credencial a ningún miembro del Consejo Universitario, mucho menos inventarse una falta y una sanción. La Sala Constitucional, mediante voto No. 440-98 indica *“En los términos más generales, el principio de legalidad en el Estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de una definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento y normalmente a texto expreso, para las autoridades e instituciones públicas solo está permitido lo que esté constitucional y*

legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado.”

- La Procuraduría General de la República, mediante dictamen C-111-2006 menciona que: *“Así las cosas, podemos afirmar que la administración pública en la sociedad democrática está sometida al principio de legalidad, con base en él, aquella solo puede realizar los actos que está previamente autorizados por el ordenamiento jurídico.”*
- El TEUNED indica: *“Al no existir norma expresa en la institución que señale la situación de beligerancia política y la sanción respectiva...”,* deja en clara evidencia que no existe falta ni sanción tipificada por beligerancia política en la UNED de lo cual el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución No. 361-E-2006 señala: *“conforme los principios constitucionales de legalidad y tipicidad que rigen la materia sancionatoria, la imposición de una pena supone la existencia de una ley previa que debe describir clara y detalladamente la conducta objeto de reproche...”* *“En el derecho de las faltas e infracciones electorales tiene vigencia el principio de tipicidad que constituye una proyección específica de legalidad, reserva de ley o exigencia de ley habilitante. Dicho principio implica: a) la necesidad de que toda conducta que se pretenda reputar como falta, debe estar prevista en una ley; b) La ley en que se disponga el presupuesto de la sanción, la conducta ilícita, infracción o falta, así como la correlativa sanción, necesariamente debe ser escrita y anterior a la comisión del hecho, a fin de que sus destinatarios inmediatos conozcan con precisión cuáles son las conductas ordenadas y las prohibidas, así como las consecuencias jurídicas de su inobservancia.”*

POR LO TANTO, SE SOLICITA A LOS ASAMBLEÍSTAS:

- Se declare que la aplicación inmediata de la destitución que se le hizo a la Presidenta de la FEUNED fue absolutamente nula por ser contraria al ordenamiento jurídico institucional y nacional.
- Se traslade este asunto a la fiscalía de la FEUNED, para que se decida conforme los estatutos de la Federación.
- Se establezca como medida cautelar, hasta tanto se resuelva este asunto, la reincorporación de la Presidenta de la FEUNED como miembro del Consejo Universitario, legítimamente electa.

- Se resguarde el derecho del debido proceso, según lo establecido en mandatos de la Sala Constitucional, Procuraduría General de la República y otros entes del Estado.
- Se determine que cualquier irregularidad, suspensión o destitución de representantes estudiantiles, requiere una investigación por parte de la Fiscalía de la FEUNED y la decisión final le corresponde única y exclusivamente a la Asamblea General del movimiento estudiantil, en resguardo y respeto de la autonomía de este sector, establecida, reforzada y defendida desde la reforma universitaria de 1918, Córdoba, Argentina, en la declaratoria de Guadalajara sobre autonomía universitaria en mayo del 2011 en la ciudad de Guadalajara, México y en el Estatuto Orgánico de la UNED.”

Lógicamente, si alguno de los proponentes quiere hacer referencia, le damos la palabra. Por el orden de las cosas, les sugiero que seamos concretos en nuestras opiniones, para efectos de avanzar en esta Asamblea y ojalá pudiéramos llegar a algo que todos queremos, que es llegar a iniciar la discusión de cómo vamos a enfrentar la discusión de la reforma del Estatuto Orgánico de la UNED. Someto a discusión la propuesta.

LUIS AMADOR: Representante estudiantil del Centro Universitario de Cartago. Quisiera referirme a favor de la moción que acabamos de presentar, por muchos puntos: primero, porque creo que ya se ha discutido bastante, y aprovecho para agradecer a las personas que tan amablemente han querido explicar qué es lo que estamos haciendo aquí hoy, explicar por qué y para qué vinimos.

Quiero agradecer también a las personas que no han estado de acuerdo, porque todos tenemos derecho a tener puntos de vista diferentes y esas personas que tal vez no

están de acuerdo hay que verlas como una dificultad, porque las dificultades son posibilidades para superarse y aprender. Entonces aquí todos tenemos voz y voto y aquí todos podemos hablar.

Primero, quiero decir que por favor ya, el día de hoy, como dijo el señor rector, quedara en firme lo que estamos solicitando, primero porque creo que ya es bastante tiempo. No entiendo cómo hay personas que quieren integrar una comisión aparte para que discutan esto. Me pregunto si nosotros, más de ciento cuarenta miembros, no hemos podido resolver esto, cómo una comisión aparte de menos miembros, lo va a lograr. No sé qué tienen ellos que no tengamos nosotros. Lo que entiendo es que nosotros, por ser el órgano mayor, aquí se debe resolver y aquí se debe decidir qué se haga, cuándo se haga y cómo se haga.

También quiero hacer referencia a lo que se ha dicho, aquí no se vino a defender a la señorita Isamer, se viene a defender la representación estudiantil. Lo que ha pasado y lo que ha sucedido ha salido de la universidad, y como dice el señor rector, da vergüenza. Hoy estamos aquí, no para comportarnos como chiquillos malcriados, que si no se hace lo que yo diga, me voy, porque eso lo hace mi sobrinita de siete años, que no tiene educación. Hoy estamos aquí para hacer universidad, como dice el señor rector, y universidad es demostrar respeto y consideración a los demás.

Quisiera pedir para que se revise a ver si todavía hay quorum, porque la intención de las personas que se están yendo es romper el quorum para que no se pueda votar. Les agradezco a las personas que vayan a votar positivamente. Gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto, acabamos de hacer verificación del quorum y sí hay quorum.

CAROLINA AMERLING: Miembro del Consejo Universitario. Únicamente quiero dar mi apoyo a esta moción de los estudiantes e instarlos a que ya todos se pongan a trabajar juntos, en procura de una Federación fortalecida y que además se sustente en lo que la compañera Paquita les externó, en el sentido de que hubo muchas luchas para la creación de ustedes. Por el modelo a distancia, les cuesta mucho este acercamiento, pero nunca es tarde, ustedes son los que tienen la forma de pensar, no se dejen influenciar. Los estudiantes siempre han sido los nortes de las universidades, no olviden eso. Gracias.

JOSÉ DANIEL CALDERÓN: Representante estudiantil del Centro Universitario de Ciudad Neily. A mí sinceramente me da lástima que las personas que quieren retroceder esto me deja una mala imagen de la universidad. Yo amo la UNED y muchos estudiantes se van por esos aspectos negativos de esas personas. Estoy de acuerdo en que debemos tener diferencias, pero para tener una universidad mejor, como lo dijo don Luis Guillermo.

Se ha dicho que solo son cincuenta y seis estudiantes, pero desgraciadamente ese tipo de personas no dicen que hay mil firmas de otros estudiantes, donde apoyan lo que la Asamblea dijo, y esos estudiantes son de todos los centros universitarios. Entonces por eso yo vengo a apoyar esta moción.

Me parece que muchas personas dicen que aquí venimos a defender a Isamer, pero a doña Isamer ya se le hizo el daño y nadie de nosotros, por más que rectifiquemos ahora, le va a reparar todo el daño que se le ha hecho, y al movimiento estudiantil también. Es algo que debemos resolver para que no vuelva a suceder, para que en un futuro, si viene un estudiante de Jicaral, no vuelva a pasar lo mismo por lo que pasó un estudiante de Turrialba.

Creo que muchas veces tratan de manipular que es a una persona en específico y no es así, aquí somos un montón de estudiantes, que nos da lástima ver que venimos de largo, madrugamos, y algunos funcionarios nada más vienen a atrasar y hacer ver que nuestra opinión no importa o dicen que el movimiento estudiantil es importante, pero no lo demuestran con sus acciones, y hay otras personas, como lo han expuesto aquí, que sí quieren ayudar.

Por favor, respetemos el movimiento estudiantil, creo que las acciones que se han hecho dejan en evidencia que esas personas no quieren que el movimiento estudiantil surja. No sé si quieren un estudiante como lo teníamos hace muchos años, porque yo recuerdo que cuando ingresé a esta universidad, el representante estudiantil nunca

hablaba en el Consejo Universitario, y hoy que habla, se le quiere sancionar porque no está de acuerdo con lo que quieren algunas personas. Yo no quiero un estudiante pasivo como en los años 90 o 96, porque yo leo las actas de ese entonces y el representante estudiantil no decía nada, y yo quiero estudiantes críticos. Pero ahora que llega un estudiante crítico, lo que quieren hacer es opacarlo. Gracias

ÍTALO FERA: Buenas tardes. Para aclararles a los compañeros, con mucho respeto. Aquí en ningún momento por formar una comisión que se vaya a formar o establecer un procedimiento de análisis de este tema, estamos hablando de que aquí no se resuelve. La comisión es dentro de la Asamblea, que traería sus planteamientos a esta Asamblea y es esta Asamblea la que lo estaría resolviendo. Entonces, no dejamos de usar esta estructura y es aquí donde la vamos a resolver. Posiblemente donde tiene una diferencia es que no es ahora exactamente, y por supuesto que en eso podríamos estar en desacuerdo.

Respeto muchísimo al movimiento estudiantil y sin duda que efectivamente es muy importante, todos fuimos estudiantes y también fuimos beligerantes como estudiantes, miembros de consejos y congresos, y no nos olvidamos de ese enorme espacio y esa enorme importancia. Creo que aquí no debemos volver a ver que porque haya diferencias estemos a favor o en contra del movimiento estudiantil. Ese matiz que se le ha venido dando a esta discusión es una situación que tergiversa totalmente las cosas.

Me parece importante que lo que algunos hemos venido entendiendo e interpretando es que hay una estructura jurídica en la universidad, hay un principio jurídico, hay certeza jurídica de cómo nos organizamos. El compañero Celín acaba de explicar muy claramente las potestades de esta Asamblea Universitaria, acaba de decir muy claramente qué es lo que nos compete a nosotros, que tenemos autoridad, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, y todos juramos respetar ese Estatuto Orgánico.

A mí me parece que esa moción que se ha presentado es una moción que desautoriza y apela totalmente a descalificar la decisión del Tribunal, se lo traslada a un órgano de los estudiantes, como es la Fiscalía Interna, para que resuelva esta situación. A mí me parece que eso no procede, desde el punto de vista de las potestades y competencias de esta Asamblea.

Insisto, hay que diferenciar muy bien la condición de la sanción en la que se encuentra la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, investida de autoridad y de consejal universitario, en esa condición como miembro del Consejo Universitario fue sancionada. Aquí muchos han dicho que es potestad exclusiva de los órganos estudiantiles hacer sanciones a sus estudiantes y eso no se discute. Indiscutiblemente respetamos profundamente esa autonomía del movimiento estudiantil para decir sus sanciones al movimiento estudiantil y me parece que eso es fundamental, pero otra cosa es la investidura y la condición de autoridad del máximo órgano de dirección, luego de la Asamblea, del Consejo Universitario, y que en esas funciones y con esa

investidura supuestamente, que los procedimientos y el debido proceso, así lo dijo nuestra Oficina Jurídica, efectivamente se sancionó a ella por beligerancia.

Me parece muy importante que nunca se dejó sin quorum estructural al Consejo Universitario con la salida de la representante estudiantil ante el Consejo, y aquí se vino a argumentar ese tipo de cosas. No es cierto, tiene potestad por normativa del movimiento estudiantil, la posibilidad de sustituir con su vicepresidenta la representación en la silla del Consejo Universitario. Siempre la tuvo y siempre estuvo abierta esa potestad por parte del movimiento estudiantil. La llegó a ejercer Marisol con mucha dificultad, y creo que eso es lo que tiene que revisar profundamente el movimiento estudiantil, dónde están esos intereses supremos de tener esa representación ante el Consejo Universitario, sea quien sea, y de que oportunamente estuviera ahí, independientemente de cómo se resolviera el caso de Isamer, tenían que llenar esa silla pronta y de manera cumplida, porque así lo establecía la normativa de su estatuto, y así los intereses de los estudiantes de la universidad lo exigían.

Hay elementos muy importantes y otros, que es potestad exclusiva de los estudiantes, de revisar, reflexionar, reelaborar sus propias normativas y decidir. Si una pequeña parte de los estudiantes deciden su delegación al Consejo Universitario o si lo hace democrática y universalmente entre todos los estudiantes. Elementos de ese tipo y otros, es atribución exclusiva del movimiento estudiantil y lo valoramos así y la defenderemos así.

En el caso específico de la moción, para descontaminarla del tema del movimiento estudiantil, digo todo esto y me parece fundamental que revisemos si vamos aquí a cometer un grave error, extralimitándonos en nuestras potestades como Asamblea Universitaria. Me parece que es fundamental y llamaría a la reflexión y a la atención de esto a los asambleístas.

NORA GONZÁLEZ: Rápidamente, quiero decir que justamente el tema estudiantil lo que hace evidente es un problema de fondo que tiene esta universidad y que no se trata de discutir si se respeta o no el movimiento estudiantil. Sin embargo, creo que avalar esa destitución no es apoyar al movimiento estudiantil, independientemente de lo que luego haya sucedido y la representación. Esta es mi opinión, pero el tema pasa por otro lado.

Don Celín dijo que todas las resoluciones que tome el Tribunal Electoral Universitario son inapelables, y yo le agrego a eso que todas las resoluciones en materia electoral son inapelables, pero no olvidemos que estamos hablando de una resolución administrativa que tomó el Tribunal Universitario.

El Estatuto Orgánico, artículo 7, inciso c) adiciona una función más que tiene esta Asamblea Universitaria, aparte de las que el señor Celín Arce mencionó, que es la de conocer cualquier otro asunto que le somete el Consejo Universitario. Así es que estamos en pleno derecho decidiendo sobre lo que el Consejo Universitario nos dice que revisemos, y lo que nos solicita es si esa resolución del Tribunal es definitiva y si

debe aplicarse o requiere un proceso de aplicación. Eso es lo que nos dice el Consejo Universitario que revisemos, y nosotros tenemos que hacer valer el artículo 7, inciso c) del Estatuto Orgánico, porque son las funciones que nosotros tenemos. Gracias

FRANCISCA CORRALES: Ya hemos discutido bastante rato esto, todo el mundo está cansado, a mí me duele la cintura. Creo que ya es momento de que tomemos una decisión. Además sí quiero dejar clara una situación, es la gran falta de madurez para los miembros de esta Asamblea, que cuando no se aceptan sus peticiones o mociones, se van. Eso es una falta de responsabilidad y de seriedad, no solamente de miembros que son funcionarios universitarios, sino de los estudiantes. Eso tiene que quedar muy claro, no es cuestión de que como no me aceptaron lo que yo propuse, entonces me voy. Eso no es de gente madura ni de gente responsable de una universidad como la nuestra.

Creo que tenemos que pensar en algún momento si dentro del reglamento de esta misma asamblea podemos definir una sanción para ese tipo de actitudes.

LUIS PAULINO VARGAS: Con todo cariño, les voy a decir a los estudiantes lo siguiente: Yo en este momento no me siento en condiciones de votar esa moción que ustedes están presentando, porque hay cosas ahí de las cuales yo no tengo claro. Aquí por ejemplo vienen y le dicen a uno que determinado artículo dice que el movimiento estudiantil es totalmente autónomo y nadie debe meterse con el movimiento estudiantil. Estoy completamente de acuerdo y soy el primero que apoya esa idea.

Por otro lado, viene otra persona y dice que otro artículo dice que las decisiones del TEUNED son completamente inapelables, y aquí don Celín dice que la Asamblea Universitaria no es competente para enmendar una decisión que tomó el TEUNED. Luego alguien viene y me dice que esta decisión no es de carácter electoral, es de carácter administrativo, pero el experto en leyes va a venir y me dice que sí es de carácter electoral, no es de carácter administrativo.

Entonces, ¿cuál de estos artículos es más poderoso que el otro?, ¿cuál se impone al otro? Eso se me parece cuando juega la selección de fútbol de Costa Rica con la selección de fútbol de México que ponen a pelear a la Virgen de los Ángeles con la Virgen de Guadalupe para saber cuál es más poderosa. Yo que soy malísimo para cosas leguleyescas, me pierdo.

Ahora, lo que sí tengo claro en todo esto es que el TEUNED ha “metido la pata en grande”, que es una metida de patas, para que no se olvide jamás. Es más, creo que si el TEUNED tuviera un poquito de vergüenza, renuncia en pleno, porque el TEUNED ha metido a la UNED en una “clase de zancocho, una clase de colochó, una clase de enredo”. Cuántas horas ha perdido el Consejo Universitario discutiendo esto, cuántas horas estamos perdiendo en la Asamblea Universitaria discutiendo esto. ¿Qué es lo que demuestra esto?, que la ley hay que saberla aplicar, y cuando digo leyes me refiero a cualquier tipo norma, leyes, reglamentos, normas constitucionales, estatutos orgánicos y otros.

La ley es para facilitarles la vida a los seres humanos, para que podamos convivir mejor en sociedad. La ley tiene que ser aplicada con sabiduría, con inteligencia, con prudencia, con sensatez y eso es lo que no ha habido aquí por parte del Tribunal Electoral. Para mí es muy claro, se excedieron, eso no se podía hacer, no debía hacerse, era un asunto de razonabilidad mínima, de pensar un poquito en los intereses más amplios de la universidad, en lo que eso podía significar para la universidad, en lo que eso significaba para el movimiento estudiantil. Todo eso lo tengo claro, pero ya ahí estoy entrando en un terreno que no es el terreno legal, y en ese terreno no me metan porque pierdo, me confundo y comienzo a tartamudear.

Entonces esto, desde el punto de vista legal no lo tengo claro, y si someten esto a votación me abstengo y les pido que me comprendan porque no voy a poder votar a favor. Pero estoy consciente de que lo que ha ocurrido es una barbaridad. Ahora, la razón que encuentro como razonable es lo que Ítalo ha planteado, una comisión que pueda sentarse con la tranquilidad que es imposible tener aquí, y si tienen una mejor salida también. Ahora, si quieren votar ahora eso, lo pueden hacer, pero anuncio que yo me voy a abstener porque no podría votar esa moción tal y como está, porque no la entiendo, no me queda claro, entonces no puedo. Si hay una cosa que yo no entiendo y reconozco que no lo entiendo, y en ese caso, tratándose de una votación, prefiero abstenerme.

En fin, diría que se forme la comisión como salida salomónica, para que haya un grupo de personas que con tranquilidad se sienten y estudien todas las posibles implicaciones del asunto, porque si ya el Tribunal metió la pata, por favor no promovamos que nosotros también metamos la pata. Esa sería mi propuesta. Gracias.

FLOR IVETTE RIVERA: Buenas tardes, represento al sector administrativo. Aunado a lo que dice Ítalo y el compañero Paulino, y que hablamos de comisiones y que nos da pereza decir que otra comisión y otra vez lo mismo, en el Estatuto Orgánico, en el artículo 19, inciso c), dice que si existe una conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo, así es como se puede destituir a un consejal, que en este momento sería la estudiante, que es un consejal.

Pero más adelante ese mismo artículo dice: “Cuando se trate de casos previstos en el inciso c) y ch), será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco miembros que ella nombrará para ese efecto”. ¿Cómo lo interpretan?, es hacer una comisión de cinco miembros y decir si fue conducta dolosa, si se destituye o no se destituye a ese consejal, que en ese caso fue la estudiante, pero pudo haber sido un vicerrector, y es ahí donde nosotros decidimos. Gracias

JOHNNY VALVERDE: Representante del sector profesional. Hemos estado moviéndonos mucho aquí y tal vez ustedes se han dado cuenta, porque queremos

buscarle una salida a esta situación. No tuve tiempo de escuchar la moción de los estudiantes, pero por la forma en que está redactada, no estamos respondiendo exactamente a la consulta que nos está haciendo el Consejo Universitario, que simplemente está haciendo un par de preguntas, ¿cómo fue el proceder del Tribunal y qué piensan ustedes de ese proceder? No es viable responderle al Consejo Universitario, diciéndole que restituyan a Isamer, porque eso no es lo que está preguntando, sino cómo procedemos.

Entonces, con todo respeto, Ana Iveth y yo hemos redactado una propuesta de acuerdo, que lo que trata es de responderle al Consejo Universitario las preguntas que ha hecho, basado en cuatro considerandos, que son simple referencia a la normativa institucional, a lo que dice también la normativa de los estudiantes y frente a estos cuatro considerandos, una simple respuesta.

Respetuosamente, le pediríamos a los estudiantes que se permitan escuchar la moción que estamos haciendo Ana Iveth y yo, para que podamos tomar una decisión de responder en esos términos y si no les parece que sea la mejor respuesta, después de haberla escuchado, entonces la propuesta de la comisión parece que sí tiene la puerta abierta para redactar mejor, pero ya hay muchos elementos de juicio para poder tomar una decisión ojalá hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Primero tiene el uso de la palabra doña Raquel, pero sería interesante que los proponentes se refieran a lo que ha dicho Johnny, si quieren conocer la propuesta antes de someter a votación la de ustedes.

RAQUEL ZELEDÓN: Buenas tardes. Mi preocupación es la hora y yo creo que hay una moción en la mesa. Antes de poder valorar las otras mociones, creo que sería importante primero votar la que está en la mesa, ver si hay posibilidad de que continuemos o si no continuar con las otras mociones, ya sea la que van a presentar los compañeros o el nombramiento de la comisión. Pero creo que hay una moción en la mesa y deberíamos proceder con la votación.

MADEELYN GARRO: Representante estudiantil del Centro Universitario de Limón. Me iba a referir a lo que dijo la compañera, no es una comisión para sanción, lo que estamos hablando aquí es sobre la representación estudiantil. Ya ella fue sancionada, no se hizo una comisión para dicha sanción, entonces nosotros lo que queremos es que se vea la moción que habíamos propuesto. Queremos ver una respuesta a dicha moción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como ya no hay nadie en el uso de la palabra, voy a proceder a someter a votación la propuesta. Lo que están pidiendo los assembleístas en la moción que vamos a votar es, aparte de los considerandos que ya leí y que tienen fundamento jurídico, doy lectura a la propuesta:

- Se declare que la aplicación inmediata de la destitución que se le hizo a la Presidenta de la FEUNED fue absolutamente nula por ser contraria al ordenamiento jurídico institucional y nacional.
- Se traslade este asunto a la fiscalía de la FEUNED, para que se decida conforme los estatutos de la Federación.
- Se establezca como medida cautelar, hasta tanto se resuelva este asunto, la reincorporación de la Presidenta de la FEUNED como miembro del Consejo Universitario, legítimamente electa.
- Se resguarde el derecho del debido proceso, según lo establecido en mandatos de la Sala Constitucional, Procuraduría General de la República y otros entes del Estado.
- Se determine que cualquier irregularidad, suspensión o destitución de representantes estudiantiles, requiere una investigación por parte de la Fiscalía de la FEUNED y la decisión final le corresponde única y exclusivamente a la Asamblea General del movimiento estudiantil, en resguardo y respeto de la autonomía de este sector, establecida, reforzada y defendida desde la reforma universitaria de 1918, Córdoba, Argentina, en la declaratoria de Guadalajara sobre autonomía universitaria en mayo del 2011 en la ciudad de Guadalajara, México y en el Estatuto Orgánico de la UNED.

* * *

Se somete a votación a la moción presentada por once asambleístas, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor:	45
Votos en contra:	20
Abstenciones:	19

Por lo tanto, se rechaza la moción.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lógicamente, la moción manifiesta una voluntad positiva, sin embargo no es la cantidad suficiente para que sea un acuerdo válido de la Asamblea. En lo particular, yo me quedo satisfecho y conforme por el hecho de que hayamos abierto una discusión del tema y hayamos hecho un debate sobre esto.

No voy a decir nombres porque después me dicen que estoy haciendo señalamientos, pero hay personas que indicaron que se retiraban de la Asamblea, luego ingresaron y no quedó manifestado e inclusive votaron y eso podría estar haciendo la votación nula. Sin embargo, como la diferencia es tanta, no lo voy a señalar. Pero si una persona se retira de la Asamblea y así lo indica, después no tiene el derecho a votar.

Vamos a conocer la moción que nos presenta don Johnny Valverde y doña Ana Iveth.

JOHNNY VALVERDE: La verdad es que fue redactada muy rápidamente y solo yo entiendo la letra. La presentamos Ana Iveth y yo. Es una propuesta de redacción de acuerdo que dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El derecho que le otorga el Estatuto Orgánico en el artículo 7, inciso a) a la Asamblea Universitaria Representativa de interpretar el Estatuto Orgánico.

2. El artículo 52 del Estatuto Orgánico establece como órgano superior de la UNED en materia electoral al TEUNED.
3. El artículo 47 del Estatuto Orgánico establece como órgano superior en materia estudiantil a la Federación de Estudiantes, la cual se regirá por sus propios estatutos en todos los ámbitos de competencia estudiantil.
4. El artículo 19, inciso a) del Estatuto de la FEUNED establece que la fiscalía de la Federación tiene como función conocer los actos irregulares en que incurren miembros de la Junta Directiva o asociaciones estudiantiles, luego de lo cual procede a levantar un informe con la investigación respectiva y presentarlo ante las instancias correspondientes.

SE ACUERDA:

Dar respuesta a la solicitud del Consejo Universitario en los siguientes términos: El TEUNED no puede resolver en definitiva asuntos de competencia del movimiento estudiantil, el cual se rige por su propia normativa, estatutos y procesos electorales”.

ANA IVETH ROJAS: Lo que pregunta el Consejo Universitario es ¿si es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa? Es de lo que tampoco tiene que ser una aplicación con resolución definitiva de la Asamblea. Eso es lo que habría que agregarle.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces agréguelo y lo vuelven a replantear, por la formalidad.

Me gustaría que posterior a esto, si no hay otra moción sobre este tema, pudiéramos hablar un poquito sobre cómo vamos a discutir las reformas del Estatuto Orgánico. Creo

que eso es fundamental y trascendental para la institución. Tal vez podemos ir hablando de eso mientras hacen la adición a la propuesta, aunque no es el tema que está en discusión.

ÍTALO FERA: Entiendo que no está en agenda, pero así como la recomendación que hace don Luis, me parece importante. Yo estoy del todo de acuerdo, hemos venido insistiendo mucho desde el grupo de assembleístas de la importancia de ejercer esa función de análisis, de estudio y de reforma del Estatuto Orgánico. Indudablemente es un tema que amerita venir preparados, ojalá en una sesión extraordinaria. Le recomendaría al presidente de la Asamblea que pensemos en una sesión extraordinaria específica, que nos posibilite venir con el estudio, con el análisis y las propuestas correspondientes, para pensar en la metodología y en la estrategia de abordamiento tanto de reformas puntuales, como de reformas integrales del Estatuto Orgánico. Creo que sería lo más sereno, porque a esta hora, la una de la tarde, con el cansancio que tenemos todos, esto nos va a costar.

Quería hacer una observación, me parece que vamos a discutir una moción que ya en su contenido de fondo fue discutida y votada, en lo que se refiere a manifestarnos sobre el procedimiento que se hizo por parte del Tribunal Electoral. Me parece que estamos redundando en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a conocer la moción con la adición.

JOHNNY VALVERDE: Nada más para recordarles, el acuerdo del Consejo Universitario nos pide que si es una resolución definitiva del TEUNED y que si debe aplicarse directamente o de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea. Entonces la propuesta para que le demos la propuesta es que: “El TEUNED no puede resolver en definitiva asuntos de competencia del movimiento estudiantil, el cual se rige por su propia normativa, estatutos y procesos electorales y tampoco se requiere una resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa, ya que se debe proceder, según lo establece el Estatuto de la FEUNED”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sometemos a discusión la moción que han escuchado.

ÁLVARO GARCÍA: Miembro interno del Consejo Universitario. Tal y como lo han manifestado algunos compañeros, en realidad lo que ha solicitado el Consejo Universitario a esta Asamblea es una interpretación del Estatuto Orgánico, con el fin de determinar si procede una destitución de oficio o no procede, pero aún en la moción que presentan los compañeros, no se establece cuál es el artículo del Estatuto Orgánico que se está interpretando. Entonces muy respetuosamente les sugiero adicionar que se interpreta el artículo 19 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que el representante estudiantil en el Consejo Universitario, al igual que sus pares, goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones y que dejará de serlo antes de cumplir el período para el cual fue nombrado, solo por las razones expuestas en los incisos a), b), c), ch) y d) de mismo artículo 19 del Estatuto Orgánico, y las que estén previstas en los estatutos de la Federación de Estudiantes, y en virtud de su autonomía, el debido

proceso se realizará de acuerdo con los mecanismos establecidos en los mismos estatutos.

Esto porque básicamente una de las cosas que se argumentaron para decir que se podía destituir de oficio al representante estudiantil, según las personas que lo interpretaban, era porque las razones expuestas en los artículos 19 solo le aplicaban a los miembros electos por la Asamblea. Eso sería un trato discriminatorio hacia el representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

En realidad lo que hay que establecer es que el artículo 19 cobija también al representante estudiantil y por lo tanto solo puede ser destituido por los mismos incisos a), b), c), d) y e), y por lo tanto si se le aplica el mismo artículo 19, se debe proceder de la misma manera, tal y como lo dice en el mismo Estatuto: “Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva...”.

Entonces como lo que está en la resolución del TEUNED entra en el c) o el ch), entonces lo que se va a hacer es el debido proceso, pero lo que hay que hacer es decir que el artículo 19 del Estatuto Orgánico, el cual se está interpretando para decir que este cobija también al representante estudiantil. Esto con el fin de que, tal y como lo había expresado al inicio, se cumpla con el principio de legalidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Johnny, esta es una propuesta de adición a la propuesta que ustedes presentaron. Es un considerando adicional.

FLOR IVETTE RIVERA: Representante sector administrativo. Para lo que comenta el compañero, la duda que yo tengo, y en su momento era a Celín, de las atribuciones de la Asamblea, como lo había mencionado de ese mismo artículo 19, el Tribunal no está diciendo que quiten a la muchacha de ser presidente, lo que está diciendo el Tribunal es que ella ya no va a ser consejal. Esa es la parte clara, la autonomía de los estudiantes es clara, ellos van a elegir a quien ellos quieren, y es más, destituyen a esa muchacha y después ellos van y buscan a otra persona, que va a ser el representante ante el Consejo Universitario.

Nosotros como Asamblea no nos metemos cómo los muchachos van a elegir a sus representantes. El Tribunal no se está metiendo en cómo ellos están eligiendo, ellos están destituyendo. Por ejemplo, por cada vicerrectoría se escoge un representante en el Consejo Universitario, pero qué pasa si esa persona representante de esa vicerrectoría deja de cumplir esa función o incumple alguno de los mandatos. ¿Deja de ser funcionario de la universidad? No, lo que va a dejar de ser es consejal y vuelve a su puesto. Llevará sus amonestaciones y sus llamadas de atención, pero de ahí no va a pasar y ese es el detalle.

El decir nosotros como Asamblea que le vamos a decir al Tribunal que ellos no tienen que meterse con los estudiantes, el Tribunal ya lo tiene claro. En este caso fue un

detalle de los estudiantes, pero pudo haber sido cualquier otro miembro del Consejo Universitario, y aquí el punto delicado fue que fueron los estudiantes y nosotros no nos vamos a meter a decirle al Tribunal que “haga o no haga, o usted no tiene que hacer”, porque a nosotros no nos corresponde. Estamos hablando como consejales y la muchacha era consejal en ese momento. Si fuera estudiante o fuera vicerrector, eso es otra cosa.

NORA GONZÁLEZ: Yo quería intervenir antes, porque justamente por este razonamiento, al aprobar una moción de la forma en que está redactada, en el fondo estamos avalando la discusión que está de fondo. Estamos diciendo que el Tribunal tiene la potestad de quitarle la potestad a un miembro del Consejo Universitario, por el delito de beligerancia política y no estamos entrando en el fondo.

Yo añadiría a esa propuesta, también indicarle al Tribunal que sus competencias son en materia electoral y no administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es un asunto de adición a la moción y los proponentes son los que tiene que resolverlo, porque la moción que tengo en la mesa no lo indica.

JOHNNY VALVERDE: La moción se puede enriquecer, como cada uno de nosotros puede agregar algo que pueda encontrar en la norma o que pueda reflexionar con un razonamiento lógico y coherente, y llegar a conclusiones absolutamente definitivas.

Me preocuparía que cada uno de nosotros quisiera agregar algo y la moción se vuelva ilegible, desde el punto de vista legal, y don Paulino tendría todo el derecho de abstenerse.

Se puede enriquecer más y yo estaría de acuerdo en indicar lo que dice Nora y lo que agrega Álvaro, pero tratemos de responderle al Consejo Universitario. Me parece que, no solo como proponente, recoger el espíritu de esta Asamblea, que así como está redactado, recoge la respuesta. Agreguemos estos dos asuntos, pero por medida, votemos ya sea a favor o en contra, pero votemos esta propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay nadie más en el uso de la palabra. Le solicito a don Johnny que vuelva a leer la moción con las adiciones.

JOHNNY VALVERDE: Habrían dos adiciones y habría que redactar lo que incluyeron los compañeros. Habría que redactarlo antes de leerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La moción tiene que estar completa.

JOHNNY VALVERDE: Les sugiero a Álvaro y a Nora que redacten lo que se adicionaría. Sin embargo, la compañera Ana Iveth, que es el cincuenta por ciento de la moción, dice que no está de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Adicionen lo que sí estaban de acuerdo y procedemos a votar. Hay una moción y la tenemos que respetar, no podemos modificarla. Solo se aceptó en principio lo que propuso don Álvaro, y lo demás tendría que someterse a discusión.

JOHNNY VALVERDE: Voy a leer la moción con la adición que Ana Iveth y yo consideramos aceptable de parte de Álvaro, y me parece que por respeto a lo que plantea Nora, ella puede agregarlo en su razonamiento posterior. En otras palabras, no vamos a aceptar lo que dice Nora, si ella quiere reflexionarlo por su lado, será aparte.

Entonces la propuesta de redacción del acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El derecho que le otorga el Estatuto Orgánico en el artículo 7, inciso a) a la Asamblea Universitaria Representativa de interpretar el Estatuto Orgánico.
2. El artículo 52 del Estatuto Orgánico establece como órgano superior de la UNED en materia electoral al TEUNED.
3. El artículo 47 del Estatuto Orgánico establece como órgano superior en materia estudiantil a la Federación de Estudiantes, la cual se regirá por sus propios estatutos en todos los ámbitos de competencia estudiantil.
4. El artículo 19, inciso a) del Estatuto de la FEUNED establece que la fiscalía de la Federación tiene como función conocer los actos irregulares en que incurren miembros de la Junta Directiva o asociaciones estudiantiles, luego de lo cual procede a levantar un informe con la investigación respectiva y presentarlo ante las instancias correspondientes.

5. Interpretar el artículo 19 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que el representante estudiantil en el Consejo Universitario, al igual que sus pares, goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones, y que dejará de serlo antes de cumplir el período para el cual fueron nombrados, solo por alguna de las razones expuestas en los incisos a), b), c), ch), d) y e).

SE ACUERDA:

Dar respuesta a la solicitud del Consejo Universitario en los siguientes términos: El TEUNED no puede resolver en definitiva asuntos de competencia del movimiento estudiantil, el cual se rige por su propia normativa, estatutos y procesos electorales. Tampoco se requiere una resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa, ya que se debe proceder según lo establece el Estatuto de la FEUNED”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a proceder a votar esta moción, de acuerdo con lo que plantea don Johnny y Ana Iveth, y las adiciones que se han hecho.

* * *

Se somete a votación a la moción presentada por los señores Johnny Valverde y Ana Iveth Roja, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor:	61
Votos en contra:	6
Abstenciones:	11

Por lo tanto, se rechaza la moción.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Igualmente que la moción anterior, al no tener la cantidad de votos requeridos para tomar un acuerdo formal de esta Asamblea, la moción queda aprobada, pero no tiene validez jurídica. Se necesitan 79 votos para poder tener efectividad.

GUISELLE BOLAÑOS: Miembro externo del Consejo Universitario. En relación con el quorum de la Asamblea, yo tengo una inquietud, porque el artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Universitaria dice: “La Asamblea Universitaria se reúne por lo menos una vez al año y para que haya quorum deben asistir al menos la mitad más uno de sus miembros. Para efectos de quorum no se consideran miembros de la Asamblea: a) quienes disfruten de permiso externo por el total de su jornada; b) los incapacitados legalmente; c) quienes disfruten de permiso con goce de salario por maternidad; ch) los que se hayan en disfrute de vacaciones; y d) los cargos vacantes de miembros exoficio”.

Eso es lo que dice el artículo 7 del Reglamento de la Asamblea, sin embargo, indica también: “Quedan a salvo de esta disposición los casos contemplados en los incisos b), c) y ch), si se presentan a la Asamblea”. O sea los que están incapacitados, por maternidad y los que están de vacaciones. Pero para efectos de cálculo de votación, se están tomando todos los miembros de la Asamblea. Entonces qué es lo que nos rige en la Asamblea, ¿el Reglamento de la Asamblea Universitaria o cuál disposición?

Porque dice que para que haya quorum no se consideran miembros de la Asamblea, así es que si veinte personas sacaron vacaciones hoy porque no se querían venir a comprometer o porque no tenían opción, esos veinte no estarían siendo considerados miembros de la Asamblea, de acuerdo con el Reglamento.

Esa es una duda que me surgió a mí anoche cuando leí el reglamento, se la consulté a don Celín en la mañana y me dijo que tenía razón, pero como yo no soy abogada, lo planteo como duda legal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la votación consignada, vamos a hacer la consulta legal y una vez que tengamos el dato de quiénes están de vacaciones y quiénes están incapacitados, que en este momento no lo tenemos a mano.

RODMELL LÓPEZ: Solo quiero justificar mi voto. Yo me abstuve a la moción del compañero, porque en el artículo 19 aplica para los representantes del Consejo Universitario que son electos mediante la Asamblea Plebiscitaria, en cambio, el estudiante es un caso especial. Por eso era prudente reformar el Estatuto Orgánico de cómo se elige el representante ante el Consejo Universitario, para que gozara de ese privilegio en el artículo 19.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lógicamente tenemos que hacer la revisión sobre el quorum y revisión de quiénes están de vacaciones o incapacitados, para ver la legalidad del acuerdo. Sin embargo, en ambas mociones a mí me satisface mucho

de que la mayoría de esta Asamblea le dio la razón al movimiento estudiantil. Eso es válido para nosotros, yo me quedo tranquilo porque abrimos un debate importante, que se necesitaba. Hubo reacciones inesperadas, que en realidad no ameritan ni siquiera mencionarlás, pero independientemente de lo que pase con la presidenta de la Federación, que en este momento ha sido removida del Consejo Universitario, a mi criterio de una manera injusta, el movimiento estudiantil ha queda reivindicado, aun cuando no alcancemos el acuerdo legal. Es una voluntad de una mayoría de esta Asamblea que representa la institucionalidad y de mi parte me quedaré tranquilo, no obstante estaremos revisando lo que procede.

FRANCISCA CORRALES: Tengo una consulta con respecto a esto mismo que estamos hablando del quorum, no recuerdo en qué asamblea don Orlando Morales había propuesto que decir “miembros activos” no era correcto, que debía decirse “miembros presentes”. Entonces no me queda claro si se aprobó que el quorum se había cambiado de miembros activos por miembros presentes, pero no recuerdo si se llegó a un acuerdo con eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hubo una modificación del Estatuto Orgánico, interpretando cuáles son los miembros de la Asamblea y se refiere a los miembros activos, que son los que están juramentados, para efectos de quorum. Sin embargo, tenemos que estudiar la solicitud que ha planteado doña Guiselle para esos propósitos.

JOSÉ PABLO: Tengo una duda. De comprobarse que efectivamente hay votación calificada, ¿quedarían aprobadas las dos mociones?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dependiendo, porque hay una que tiene una votación de 46 y otra de 61. Aun así, dudo mucho de que se estuviera alcanzando el quorum, pero tiene que quedar clara la interpretación que se está haciendo sobre ese articulado que ha planteado doña Guiselle y hay que hacerlo para poder darle validez.

III. Definición de estrategia para el análisis y modificación al Estatuto Orgánico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Anteriormente habíamos hablado de que teníamos que abordar el punto n.º III de esta agenda, pero lógicamente ya por la hora, aparte de que estamos a cinco minutos de las cuatro horas, necesitamos iniciar la discusión de lo que corresponde a las reformas del Estatuto Orgánico.

Me gustaría que hiciéramos una breve reflexión de cómo lo vamos a abordar. Estamos analizando la posibilidad de hacer una asamblea a finales de octubre, que es la que podríamos tener a efectos de iniciar esta discusión. Lógicamente se necesita empatar con todo el calendario académico, por el hecho de que los estudiantes tienen esa deferencia, de no convocar en período de exámenes ni períodos de evaluaciones. Igual que los funciones de centros universitarios, que se tienen que desplazar en épocas críticas de actividad en el centro universitario. Entonces eso hay que valorarlo y hay que considerarlo.

Para efectos de definir una estrategia, ya es tarde y podríamos estar definiéndolo en esta sesión, de manera global. Debo decirles que en el 2007 esta Asamblea había aprobado una comisión para que hiciera un planteamiento sobre las reformas del Estatuto Orgánico. Esa comisión se pronunció, pero nunca se conoció la propuesta.

Posteriormente nació la preocupación de mi parte sobre el hecho de que el Reglamento de la Asamblea Universitaria está muy deficiente en materia de especificidad para lo que son normas de debate y creo que ese es un punto que deberíamos analizar también ese día, después de que definamos cuál es la estrategia.

Creo que no podemos entrar a conocer cuál es nuestro Estatuto Orgánico, si no tenemos un reglamento con el cual vamos a redefinir ese debate. Ya hicimos una propuesta, hubo una comisión que nombró esa asamblea el año pasado. La propuesta ya está lista para conocerse.

También hay algunos aspectos que a mí me preocupan mucho y hay que entrar a conocer, es sobre posibles nulidades de acuerdos de esta Asamblea, entonces posteriormente de que definamos la estrategia, si es una comisión que va a trabajar, deberíamos decidir si esas nulidades tienen efecto o no lo tienen, pero tiene que ser un acuerdo de esta Asamblea. Esa es una solicitud de la Auditoría Interna de hace cuatro o cinco años y tenemos que conocerla.

Debo decirles que hay un planteamiento de don Johnny Valverde para establecer una dinámica de cómo es que podríamos entrar a conocer las reformas al Estatuto Orgánico. Sin embargo, quiero insistir en algunos aspectos que son fundamentales: hay dos elementos que ya están dictaminados por el Consejo Universitario, que es uno referente a la forma en que se elige a la representación estudiantil y el otro referente a la composición del Consejo Universitario. Ya están dictaminados y debemos, por obligación, entrar a conocerlos.

Posteriormente, creo que hay que dilucidar algunas prioridades, pero eso lo podríamos hacer después. Voy a dar la palabra por un espacio de cinco o diez minutos, para que quienes quieran hacerlo de esa manera, lo hagan de manera breve, a efectos de poder tener más claro qué es lo que piensan sobre ese particular y nosotros poder plantear la asamblea a finales de octubre, en ese sentido.

ÍTALO FERA: Buenas tardes. Muy brevemente y concreto, porque sé que estamos cansados. Creo que hay un buen antecedente de ejercicios sobre reflexiones, sobre metodologías y sobre estrategias de cómo asumir el tema de reforma del Estatuto Orgánico. Asambleaístas nos hemos ocupado un poco de plantear eso hace un tiempo, cuando se trató de hacer efectivamente esto.

Me parece que se deberían recoger todos los elementos posibles que a través de la mesa se puedan canalizar de alguna manera, y efectivamente tratar de construir aportes que ya tienen una fundamentación sobre esta parte metodológica, de

procedimientos y del tratamiento, que no deja de ser compleja. Efectivamente es nuestra Carta Magna, tiene muchísimos años de no reformarse y entiendo que nunca se ha reformado integralmente, siempre han sido reformas parciales, y sería la primera oportunidad, después de más de treinta años de hacerlo.

El tema de las reformas puntuales sería paralelo, efectivamente tendríamos que buscar una metodología adecuada y pertinente, para que nos permita abordar lo que es urgente en esa materia. Creo que esos dos puntos que dijo el señor presidente de la Asamblea son correctos, yo los apoyo, pero tenemos otros dos puntos que se habían sometido también a consideración de la Asamblea en el pasado y que deberíamos tratar de sacar un consenso de priorización de los puntos de reforma puntual. Me parece que sí hay mociones presentadas al Consejo, no sé si hay más de las dos que se presentaron, pero sí se han hecho esfuerzos de presentar al Consejo y otros esfuerzos en esa dirección. Me parece que es fundamental en ese sentido.

El tercer elemento que termina de hacer un poco más difícil, por supuesto, es retomar la discusión del reglamento. Estoy de acuerdo, me parece que la forma como procedimos en el pasado para reformar el reglamento no fue la más correcta. Lástima que se fue don Celín, porque no tuvimos a la Oficina Jurídica incorporada activamente en esa comisión. Estuvo, pero no estuvo, porque al final nos hizo una resolución final, totalmente alterna a la resolución que sacó la comisión. Entonces, si mal no recuerdo, eso nos generó un encharcamiento completo en ese momento, a la Asamblea, y creo que no fue el mejor proceder de la Oficina Jurídica. Me parece que si estaba presente

y formaba parte de la Comisión, era ahí donde había que concertar y consensuar las posiciones técnicas de la Oficina Jurídica.

Eso es experiencia y es importante retomarlo para la construcción de la nueva propuesta de modificación o si retomamos esa y la actualizamos o la adecuamos, pero me parece importante tomar en consideración esas falencias que sí se tuvieron, que gravitaron muy fuertemente para que al final se nos encharcara la cancha.

De verdad, muchas gracias. Creo que esta iniciativa de la presidencia de la Asamblea es fundamental. Yo la apoyo rotundamente, me parece que muchos de nosotros la estaríamos apoyando y ojalá que no se nos pase octubre, para efectivamente tener esa asamblea específico con ese punto único. Gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente así fue con la Oficina Jurídica. Ellos fueron parte de la comisión, pero después presentaron una propuesta adicional.

Hay dos cosas que quiero adelantarles que me interesan, y posteriormente vamos a hacer la propuesta, que vaya con las prioridades a reformar el Estatuto Orgánico, y una es la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la creación de la Vicerrectoría de Extensión. O sea, que son dos falencias que tenemos y que debemos darles la prioridad que merecen para tener eso.

FRANCISCA CORRALES: Me parece que tal vez la comisión que se formó inicialmente, que fue nombrada por esta asamblea, la que retome y presente la estrategia de análisis del Estatuto Orgánico. Entonces, como esa comisión estuvo antes y fue elegida por la Asamblea, cuando haya quorum, porque creo que ya no hay, retome el asunto y presente una estrategia para el estudio del Estatuto Orgánico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para aclarar, esa comisión que se formó fue para plantear la reforma del reglamento, no la estrategia. Lo que pasa es que el Estatuto Orgánico nos va a traer tanto debate que debemos tener un reglamento muy claro y por eso fue que lo planteamos. A mi criterio, hay cuatro o cinco artículos que son los que están dando problema, pero la Asamblea decidió que se viera integralmente, pero ya hay una propuesta y la Asamblea tiene que conocerla en algún momento.

JUAN CARLOS PARREAGUIRRE: Tal vez es muy importante tener muy claramente, antes de comenzar este proceso, el abordaje metodológico que le vamos a dar, y tiene que ser un abordaje metodológico integral. Me comprometo a enviarles una propuesta antes de la Asamblea, para que ustedes la conozcan, sea valorada y enriquecida para comenzar con ese proceso. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Excelente don Juan Carlos, viniendo de usted y del Centro de Planificación y Programación Institucional, creo que es un valioso aporte, para tener una idea de cómo lo podemos abordar.

JOHNNY VALVERDE: Juan Carlos, yo podría unirme a su grupo de trabajo. Resulta que en un documento de cinco páginas que ya le envié a la presidencia de esta Asamblea Universitaria y que puedo enviarles a todos ustedes para su conocimiento, estoy haciendo una propuesta para que la Asamblea Universitaria Representativa lleve a cabo un proceso de análisis del Estatuto Orgánico de la universidad, con base en un planteamiento metodológico participativo, conducente a aprobar una modificación integral de ese documento fundacional.

Esa estrategia de trabajo participativo se basa en cuatro etapas, y me parece que esto es complemento de lo que Juan Carlos pueda presentar, de lo que Maricruz hizo y de otras iniciativas, pero definitivamente en octubre hay que empezar a trabajar en esto, con base en esa estrategia de trabajo participativo y metodológicamente bien fundamentado, qué es lo que queremos nosotros, para en un plazo corto tener algo diferente y que nos posicione. Treinta y cinco años, dos días después de que se redactó el primer Estatuto Orgánico, comenzar a hacer algo diferente por la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente en esa Asamblea decidiremos cuál sería el orden, la estrategia, el reglamento y otros aspectos. Creo que es la Asamblea la que lo debe decidir. Agradezco mucho a Juan Carlos, eso nos puede dar una orientación de cómo podemos trabajarlo, porque es extremadamente complejo. Eso puede llevar hasta años, sobre todo en una asamblea tan difícil de convocar como esta, al tener cinco sectores que hay que considerar para efectos de quorum.

Debo decirles que a pesar de todos los inconvenientes y traspies que tuvimos en esta Asamblea, yo me siento satisfecho por el debate que llevamos, aunque lamento mucho algunas cosas. Debo decirle al movimiento estudiantil, a ustedes, nuestros estudiantes, a todos los estudiantes y a todas las estudiantes, que hayan estado o no a favor de las mociones que aquí se hayan presentado. Creo que hay una voluntad de esta Asamblea, no de mayoría legal, que eso lo veremos, pero sí hay una voluntad de mayoría, de que ustedes tengan su autonomía y debemos abogar por eso en el futuro.

Probablemente aquí se cierre el tema, por lo menos a nivel de Asamblea Universitaria, pero nos comprometemos nosotros, los que estamos en la administración, a que ustedes, estudiantes, se mantengan con pleno respeto a sus deberes y a sus derechos, que son los que lo rigen, y como universidad pública, debemos abogar hasta el final, para que así sea. Muchas gracias.

* * *

Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta y nueve minutos.

*LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
RECTOR Y
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
REPRESENTATIVA*

*Transcripción: Theodosia María Mena Valverde
Ana Myriam Shing Sáenz*

*Corrección ortográfica: Ariadna Calderón
Asamblea Universitaria Representativa
Acta 096-2015, 25 de setiembre, 2015*